

(PLENO/16/2023).
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

CONCEJALES/AS MIEMBROS INTEGRANTES Y DECISORES DEL PLENO

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES/AS

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E.

03 .DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E.

04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E.

05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E.

06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E.

07.D. MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E.

08.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E.

09.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E.

10.DÑA. LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E.

11.DÑA.SANDRA GÓMEZ DEVESA. GM P.S.O.E.

12.D. OSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E.

13.DÑA.ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E.

14.DÑA. CAROLINA SOLBES LÓPEZ. GM P.S.O.E.

15.D. PATRICK EMILE ANNA DE MEIRSMAN. GM P.S.O.E.

16.DÑA. ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E.

17.D. CESAR MARTÍNEZ TEJEDOR. GM P.P.

18. DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS. GM P.P.

19.DÑA. MARÍA ARANTZAZU GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO. GM P.P.

20.D. MANUEL ANGEL SAZ PLANELLES. GM VOX.

21.DÑA.MARÍA JOSÉ FUSTER PÉREZ. GM VOX.

1Nota de Secretaria:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal , publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2 , y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el Portal de Transparencia (web municipal): **Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

“51.2. Acta-Vídeo grabación.

En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.

El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:

- Acta sucinta: Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. **Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.**

- Documento audiovisual o vídeo: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

-Firma electrónica: la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fehaciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del video-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas.”

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]:
DÑA. MARÍA JOSÉ PINGARRÓN MARTÍN.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]:
D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:32 HORAS.

HORA FIN SESIÓN: 10:43 HORAS.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, conforme a la convocatoria efectuada por el Alcalde Presidente -Resolución núm 2247/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, siendo las 09:32 horas del día **22 de diciembre de 2023**, en primera convocatoria, y en sesión **ORDINARIA**, bajo la presidencia del Alcalde D. Vicente Arques Cortés, con la asistencia de los Concejales/as miembros e integrantes y decisores del Pleno expresados más arriba. Con la asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, y con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental, D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, y asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del video, D. Vicente Frases:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:ACTA DE FECHA 24/11/2023, CONVOCATORIA ORDINARIA.

[Minutaje: 00:00 a 00:20 (mm:ss)].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Se somete a votación el borrador de acta, y **se aprueba por unanimidad de los 21 Concejales /as miembros de la Corporación:** dieciseis (16) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX.

2.- BAS/3446/2023. DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA Nº2099/2023. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 00:21 a 07:03 (mm:ss)].

El Presidente propone el debate conjunto de los puntos 2 y 3, si bien, la votación se realizará por separado, quedando conformes.

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis:** *el Punto 2 y 3 están relacionados como ha dicho el señor Alcalde. Viene todo por un contencioso planteado contra el Ayuntamiento por el sindicato SPPLB y lo que ha hecho el Alcalde, con estas dos resoluciones, primero es nombrar abogado del Ayuntamiento al funcionario municipal técnico de recursos humanos, y en el punto siguiente, allanarse porque se ha llegado a un acuerdo. Nos han dado un plazo de seis meses para acceder a lo que demandaban y esa es la dación de cuentas que queremos informar.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis:** *primero pido perdón por la voz que no la tengo muy allá. Este sindicato de la Policía lo que defiende, lo que solicitaba era que los funcionarios pudieran promocionar de manera horizontal, no la línea vertical, la carrera de funcionario, cuando un funcionario asciende de categoría pues le incrementa en el sueldo, etc, pero hay funcionarios que por razones de reciclaje, en su mismo puesto de trabajo, sin tener que cambiar de puesto de trabajo, van haciendo cursillos y de alguna manera lo que proponen es que se reconozca esa promoción horizontal. Esto el sindicato lo presentó en Alicante, en el Juzgado lo perdió, posteriormente lo*

elevaron TSJ, lo ganaron ,y se empezó a aplicar en muchos Ayuntamientos , entre ellos el Ayuntamiento de Benidorm. Nosotros aquí hemos dado pie a que lleguemos a tener que allanarnos. Allanarse no quiere decir más que voy a perder el juicio, me echo para atrás, no sé si ese allanamiento nos ahorra dinero, desde luego lo que tengo claro es que si vamos a juicio perdíamos dinero, habría que nombrar abogado, procurador, etc. Lo que te dije Vicente el otro día en en la reunión que tuvimos en las Comisiones, te repito ahora, no sé por qué este Ayuntamiento le gusta llegar a los Tribunales. No lo entiendo, porque normalmente cuando en este Ayuntamiento un vecino presenta una queja por registro lo que habitualmente hace el Ayuntamiento es no contestar, ya irá al Juzgado. Esto es un ejemplo, yo recuerdo que el Partido Popular de antes, no el de ahora, llegó a presentar a este Ayuntamiento veinticinco contenciosos administrativos por no contestarle por registro. De veinticinco ganaron veintitrés, queda uno pendiente, Mayte lo sabe, saldrá en breve. Lo que no entiendo es por qué nos tenemos que gastar tanto dinero. Hay que responder a los vecinos. Lo quería hacer como comentario, porque habrá que preguntar en su momento, y lo preguntaremos, cuánto nos hemos gastado en juicios, en contenciosos, por no haber hecho las cosas bien en un momento determinado, por no contestar a tiempo. Voy a votar a favor por supuesto, pero lo que critico y quiero aprovechar para criticar es la obsesión que tiene este Ayuntamiento con los Tribunales, no sé por qué tenemos que gastar dinero, Vicente, lo quería decir solamente.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejál del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis:** para nosotros esto es un asunto casi de trámite. Ustedes tienen un contencioso con un colectivo de empleados de este Ayuntamiento. El Tribunal dictamina que los empleados tienen razón y no hay vuelta atrás, usted tiene que allanarse, pues no tiene otra alternativa, es lo que hay que hacer en este caso, no hay mucho más que añadir.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1.K) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local, se eleva al Ayuntamiento Pleno , previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Único: Dación de cuenta y Ratificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia nº 2099/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: BAS/3446/2023.

Objeto: Resolución ordenando al letrado personado en nombre de la Corporación para que se allane a las pretensiones de los demandantes.

Por Decreto de 23 de octubre de 2023, notificado a esta Corporación el 31 del mismo mes y año, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Alicante acordó admitir la demanda formulada por el Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos y Don Iván Fernández García, dando lugar al recurso contencioso administrativo núm. 498/2023, por la que pretenden que se inicien los trámites y se apruebe por el órgano competente la normas reglamentarias por las que se establezca un sistema de grados de desarrollo profesional, regulándose los requisitos y la forma de acceso a cada uno de los grados, en el plazo máximo de seis meses, así como las retribuciones asignadas a los mismos, en la

forma que establece el art. 133.2 de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana y su desarrollo autonómico reglamentario, con abono a los empleados de las cantidades que correspondan.

Siendo un objetivo del equipo de gobierno municipal establecer mediante la aprobación del correspondiente reglamento un sistema de grados de desarrollo profesional que suponga la implantación de la carrera horizontal del personal funcionario de esta Corporación.

A la vista del informe de fecha 23 de noviembre de 2023 emitido por el TAG responsable del Servicio de Recursos Humanos en el que, una vez analizadas la pretensiones de los demandantes, los fundamentos jurídicos esgrimidos, el fondo de la demanda y el posible allanamiento, se concluye que:

- La petición de la representación sindical del SPPLB fue formulada en enero de 2023 y no recibió respuesta del Ayuntamiento.

- Nos encontramos ante una obligación incondicionada impuesta por la Ley que prevé una prestación concreta en favor de personas determinadas.

- Existe omisión reglamentaria que constituye el incumplimiento de una obligación expresamente prevista por la ley, que además supone la creación de una situación contraria al ordenamiento jurídico.

- El allanamiento no merma la libertad de la Administración para ejercer la potestad reglamentaria.

- El art. 75.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa establece que los demandados podrán allanarse, es decir conformarse con las pretensiones de la parte actora, cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 74.2 LRJCA que exige que tratándose de una administración se presente testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos, y que tratándose de nuestro Ayuntamiento habrá de estarse a lo dispuesto en los arts. 21.1 K) y 22.2 J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- El posible allanamiento se produce en un proceso judicial que versa sobre una materia que es competencia del Pleno como es el ejercicio de la potestad reglamentaria pero se propone que sea esta Alcaldía-Presidencia mediante decreto quien autorice el allanamiento por razones de urgencia pues es necesario presentarlo en el Juzgado antes de la finalización del plazo conferido para contestar a la demanda que expira el próximo día 28 de noviembre, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para su ratificación y todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.k) LRBRL que señala como atribución del Alcalde-Presidente el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Por todo ello, en el ejercicio de las atribuciones reconocidas a esta Alcaldía-Presidencia por el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Autorizar al representante de esta Corporación en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 498/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Alicante a allanarse y no oponerse a las pretensiones del Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos y Don Iván Fernández García.

Segundo.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primea sesión que celebre para su ratificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art- 21.1.K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta. "

3.- BAS/3446/2023. DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA ALCALDÍA Nº 2098/2023. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje: 00:21 a 07:03 (mm:ss)]. [El Presidente propone en el punto anterior, el debate conjunto de los puntos 2 y 3, si bien, la votación se realizará por separado, quedando conformes].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.1.K) Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen local, se eleva al Ayuntamiento Pleno , previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Único: Dación de cuenta y Ratificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía-Presidencia nº 2098/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente: BAS/3446/2023.

Objeto: Designación letrado en el recurso contencioso administrativo núm. 498/2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Alicante.

Por Decreto de 23 de octubre de 2023, notificado a esta Corporación el 31 del mismo mes y año, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Alicante ha acordado admitir la demanda formulada por el Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos y Don Iván Fernández García contra este

Ayuntamiento, registrada como recurso núm. 498/2023, para su tramitación mediante procedimiento abreviado.

Dispone el art. 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que la representación y defensa de las comunidades autónomas y las de los entes locales corresponderá a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda

Siendo indispensable la designación de letrado para la defensa de los intereses municipales, al amparo de las atribuciones que le están conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

Primero.- Designar a Don Luis J. Bajo García, Técnico de Administración General, Rama Jurídica, de este Ayuntamiento y abogado colegiado núm. 3.309 del Ilustre Colegio de la Abogacía de Alicante para ejercer la defensa jurídica de los intereses municipales en el recurso contencioso-administrativo 498/2023 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 2 de Alicante, formulado contra el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi por el Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos y Don Iván Fernández García.

Segundo.- La representación procesal de la Corporación será asumida por los/as procuradores/as determinados en los poderes de representación procesal en su día otorgados y vigentes.

Tercero.- La designación de la defensa jurídica verificada por la presente resolución tendrá la duración necesaria para la actuación procesal encomendada.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para su ratificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- Notificar esta resolución a los interesados, así como a la Secretaría General de este Ayuntamiento y la Concejalía delegada de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que la ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta. "

4.- BAS/2820/2023. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, DE APROBACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:07:04 a 08:17 (mm:ss)].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: *es un punto que se explicó también en la pasada Comisión Informativa de Hacienda. Es la aprobación del Plan de Prevención del Riesgos Laborales. Es un expediente que empezó en dos mil veintidós y finaliza ahora. Por normativa todos los Ayuntamientos tenemos que tener aprobado este Plan. Se ha hecho un estudio a toda la organización, se han nombrado también responsables por cada uno de los edificios municipales, y se ha hecho también una estructura organizativa preventiva. Está todo en el expediente, lo han podido ustedes estudiar, y sin más solicitar el voto de todos ustedes.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M.]*.

El Concejál del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *es preceptivo para cualquier empresa de más de cinco empleados y lógicamente el Ayuntamiento es una empresa de más de cinco empleados, y además es para proteger al activo más importante de esta empresa que son sus trabajadores, los funcionarios. Por tanto no no hay nada que añadir.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M.]*.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M.]

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS PARA SU DICTAMEN POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS

(Gestión de las personas)

Expediente: BAS/2820/2023

Asunto: Aprobación del Plan del Prevención de Riesgos Laborales.

Por Providencia de la Concejalía delegada de Recursos Humanos de fecha 15 de septiembre de 2023 se dispuso incoar expediente al objeto de alcanzar la aprobación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi por el Pleno del Ayuntamiento.

*Redactado por el Servicio de Recursos Humanos un borrador del PPRL, obra en el expediente el informe emitido por **Valora Prevención** como Servicio ajeno de Prevención de Riesgos Labores de este Ayuntamiento (Expediente de contratación CASER /14/2022), en el que se hace constar, en respuesta al traslado conferido desde este Ayuntamiento, que: revisado el contenido del Plan de Prevención con los técnicos de prevención de Valora prevención, comprobamos que el plan contiene todos los puntos necesarios que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.*

Asimismo, consta en el expediente el traslado realizado del borrador del Plan de Prevención de Riesgos Laborales a los delegados de prevención integrantes del Comité de Seguridad y Salud en cumplimiento

de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y del plazo habilitado para la formulación de propuestas de mejora al documento.

En sesión celebrada por el Comité de Seguridad y Salud el día 4 de diciembre de 2023 se aprobó el borrador del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, previo debate y análisis de las propuestas formuladas por los Delegados de Prevención.

Se ha incorporado al PPRL como Anexo I la Estructura Organizativa Preventiva

La Ley determina que la prevención de riesgos laborales, como actuación a desarrollar en el seno de la Corporación Local, deberá integrarse en su sistema general de gestión, comprendiendo tanto al conjunto de las actividades, como a todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales (art. 1 RD 39/1997, modificado por RD 604/2006).

La integración de la prevención en el conjunto de las actividades de la empresa implica que debe proyectarse en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste (art. 1 RD 39/1997, modificado por RD 604/2006). Su integración en todos los niveles jerárquicos del Ayuntamiento implica la atribución a todos ellos, y la asunción por éstos, de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen y en todas las decisiones que adopten (art. 1 RD 39/1997, modificado por RD 604/2006).

Por su parte, las personas trabajadoras y sus representantes deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a través de la participación que se reconoce a los mismos en el capítulo V de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En definitiva, el plan de prevención de riesgos laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales (art. 2 RD 39/1997, modificado por RD 604/2006).

El PPRL que ahora se somete a consideración refleja la política, los objetivos y metas que en materia preventiva pretende alcanzar esta Corporación, así como los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos de los que va a disponer al efecto.

Por lo que se refiere a los recursos económicos obra en el presupuesto vigente para el ejercicio 2023 la partida presupuestaria 920 2270100 destinada a tal fin, consingnada con 20.000 euros, que contempla una asignación fija derivada de la relación contractual en materia de prevención de riesgos laborales con Valora Prevención como Servicio de Prevención Ajeno y que asciende a 9.108 euros anuales y, el resto, destinado a todas aquellas inversiones económicas derivadas de las necesidades especificadas en la planificación de la acción preventiva.

Por lo que se refiere a los recursos humanos, obra como Anexo I del PPRL el Organigrama de Prevención que asegura la integración de la prevención de riesgos «a todos los niveles jerárquicos» y clarifica qué puestos tienen asignada una determinada función preventiva.

Por lo que se refiere a los recursos técnicos se dispone el Servicio ajeno de Prevención a través de Valora Prevención.

Además, todas las personas trabajadoras y sus representantes, integrados en el Comité de Seguridad y Salud como Delegados de Prevención, deberán contribuir a la integración de la prevención de riesgos laborales en la empresa -Ayuntamiento- y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a través de la participación que se reconoce a los mismos en el capítulo V de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Por ello y con carácter previo a su remisión al Pleno, el plan de prevención ha sido tratado en el seno del Comité de Seguridad y Salud laboral. Primero, sometiendo a análisis de los delegados de prevención el borrador del PPRL para la formulación de propuestas de mejora durante un plazo de diez días hábiles y, posteriormente, sometiendo el texto definitivo a su aprobación por el Comité.

Por todo ello, a la vista del Plan de Prevención del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi elaborado por el Servicio de Recursos Humanos; de su aprobación por el Comité de Seguridad y Salud; del informe favorable emitido por Valora Prevención, Servicio de Prevención ajeno de este Ayuntamiento; visto el informe jurídico con propuesta de acuerdo que formula el TAG responsable del Servicio de Recursos Humanos y el Informe de la Intervención Municipal, esta Concejalía delegada de RRHH eleva el expediente a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas para que sea dictaminado y adoptado posteriormente, si procede, por el Pleno del Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Plan de Prevención de Riesgos laborales del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar el Organigrama de Prevención que constituye el Anexo I del PPRL.

Tercero.- Publicar el Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la página web municipal www.lalfas.es y trasladarlo a todas las personas empleadas del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- El Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias, de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Laboral y de los representantes de los trabajadores.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a Valora Prevención, como Servicio de Prevención ajeno, al Servicio de Recursos Humanos, a la Secretaría General, a la Intervención Municipal, al Servicio TIC y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud, así como al resto de personas empleadas citadas en el Organigrama Preventivo, Anexo I del PPRL.

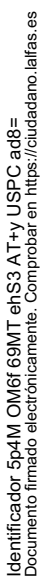
Sexto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, procede interponer, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo. Contra la

desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USP C ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

**PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL
AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI**

[illegible]

PRESENTACIÓN

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la Ley 54/2003 de 12 diciembre, establece en su artículo 16 que el empresario deberá integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades, como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un **Plan de prevención de riesgos laborales**.

El Plan de prevención de riesgos laborales deberá contemplar la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la Corporación.

Los elementos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales son la **evaluación de riesgos laborales** y la **planificación de la actividad preventiva**.

CONTENIDO DEL PLAN DE PREVENCIÓN:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA:	4-8
2.- OBJETIVOS Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN:	8-9
2.1.-POLÍTICA PREVENTIVA EN LA EMPRESA	8
2.2.-OBJETIVOS Y METAS.....	8-9
3.-ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	9-30
3.1.-MODALIDAD PREVENTIVA ELEGIDA.....	9
3.2.-CANAL DE COMUNICACIÓN, RESPONSABLES DEL SERVICIO EXTERNO DE PREVENCIÓN Y ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN	10
3.3.-FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	1.1-30
4.-PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS.	31-36
4.1.-FORMACIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.....	31
4.2.-INFORMACIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS	31
4.3.-EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.....	31
4.4.-INSPECCIONES DE SEGURIDAD.....	32
4.5.-PRODUCTOS QUÍMICOS.	32
4.6.-COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE TRABAJO.	32
4.7.-AUTORIZACIÓN DE USO DE EQUIPOS DE TRABAJO.	32
4.8.-PLAN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.	33
4.9.-COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.	34
4.10.-COLECTIVOS PROTEGIDOS.	34
4.11.-INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.	35
4.12.-MEDIDAS DE EMERGENCIA.	35
4.13.-VIGILANCIA DE LA SALUD.	35
4.14 CONDICIONES PSICOSOCIALES.....	36
5.-ASIGNACIONES ECONÓMICAS, MATERIALES Y HUMANAS.....	36
6.-ANEXOS	37

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

CENTRO 1. AYUNTAMIENTO

Razón social	Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi
NIF.	P-0301100-D



ACTIVIDAD	Actividad Administración LOCAL
Domicilio	C/Federico García Lorca,11
Teléfono	96 588 82 65
Alcalde - Presidente	D. Vicente Arques Cortés

CENTRO 2. CASA DE CULTURA

Razón social	Casa de Cultura
NIF.	P-0301100-D
ACTIVIDAD	Actividad Administración LOCAL
Domicilio	Plaça de la Cultura, 1
Teléfono	96 588 94 23/24
Concejal	D. Manuel Casado Puche

CENTRO 3. CENTRO SOCIAL ALBIR.

Razón social	Centro Social del Albir
NIF.	P-0301100-D
ACTIVIDAD	Actividad Administración LOCAL
Domicilio	C/Sant Miquel, s/n
Teléfono	96 686 87 49
Concejal	D. Manuel Casado Puche

CENTRO 4. CIFA. CENTRO DE INTERPRETACIÓN FARO DE L'ALBIR.

Razón social	CIFA
NIF.	P-0301100-D
ACTIVIDAD	Actividad Administración LOCAL
Domicilio	Camí Vell del Far, s/n
Teléfono	96 686 87 49
Concejal	D. Manuel Casado Puche



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USPC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

--	--

CENTRO 5. MUSEO AL AIRE LIBRE VILLA ROMANA DE L'ALBIR.

<i>Razón social</i>	<i>Museo al aire libre Villa Romana de l'Albir</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>
<i>Domicilio</i>	<i>Óscar Esplá,3 Albir</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 686 82 65</i>
<i>Concejal</i>	<i>D. Manuel Casado Puche</i>

CENTRO 6. CEA. CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

<i>Razón social</i>	<i>CEA (Centro de Educación Ambiental)</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>
<i>Domicilio</i>	<i>Camí Vell del Far,18</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 588 82 65</i>
<i>Concejal</i>	<i>D. Manuel Casado Puche</i>

CENTRO 7. CEFO. CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL.

<i>Razón social</i>	<i>Centro de Formación Ocupacional</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>
<i>Domicilio</i>	<i>Camí de la Mar, 21</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 588 82 65 Ext 3900</i>
<i>Concejala</i>	<i>Dª Laura Sevilla Pérez.</i>

CENTRO 8. CENTRO+SOCIAL.

<i>Razón social</i>	<i>Centro+Social</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>



ACTIVIDAD	Actividad Administración LOCAL
Domicilio	Av. de Les Corts Valencianes, 2
Teléfono	Tel: 96 588 82 65
Concejala	D ^a Marisa Cortés Berenguer

CENTRO 9. HOGAR DEL PENSIONISTA.

Razón social	Hogar del Pensionista
NIF.	P-0301100-D
ACTIVIDAD	Actividad Administración LOCAL
Domicilio	Carrer Exèrcits Espanyols, 70
Teléfono	Tel: 96 588 88 14
Concejala	D ^a Marisa Cortés Berenguer

CENTRO 10. PABELLÓN PAU GASOL.

Razón social	Pabellón Pau Gasol
NIF.	P-0301100-D
ACTIVIDAD	Actividad Administración LOCAL
Domicilio	Carrer d'Elx, 3
Teléfono	Tel: 96 588 96 01
Concejal	D. José Antonio Plaza Puche

CENTRO 11. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Razón social	Polideportivo
NIF.	P-0301100-D
ACTIVIDAD	Actividad Administración LOCAL
Domicilio	Passeig dels Esports s/n
Teléfono	Tel: 96 588 95 15



<i>Concejal</i>	<i>D. José Antonio Plaza Puche</i>

CENTRO 12. CAMPO GOLF ALBIR

<i>Razón social</i>	<i>Campo de Golf del Albir</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>
<i>Domicilio</i>	<i>Bulevard del Musics, 18 Albir</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 588 82 65</i>
<i>Concejal</i>	<i>D. José Antonio Plaza Puche</i>

CENTRO 13. EXTENSIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

<i>Razón social</i>	<i>Extensión de Servicios Técnicos</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>
<i>Domicilio</i>	<i>C/I'Hort</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 588 82 65</i>
<i>Concejal</i>	<i>D. Óscar Pérez Quesada</i>

CENTRO 14. NAVE POLÍGONO INDUSTRIAL.

<i>Razón social</i>	<i>Nave Polígono Industrial</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>
<i>Domicilio</i>	<i>C/ Reino Unido, s/n</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 588 8265</i>
<i>Concejal</i>	<i>D. Óscar Pérez Quesada</i>

CENTRO 15. CEMENTERIO MUNICIPAL



<i>Razón social</i>	<i>Cementerio Municipal</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>
<i>Domicilio</i>	<i>C/Xiprers, s/n</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 588 82 65</i>
<i>Concejal</i>	<i>D. Antoni Such Arques</i>

CENTRO 16. POLICÍA LOCAL

<i>Razón social</i>	<i>Policía Local</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>
<i>Domicilio</i>	<i>C/d'Elx, 1</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 588 71 00/ 72 00</i>
<i>Concejal</i>	<i>D. Antoni Such Arques</i>

CENTRO 17. OFICINA DE TURISMO ALBIR.

<i>Razón social</i>	<i>Oficina de Turismo del Albir</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>
<i>Domicilio</i>	<i>Passeig de les Estreles, s/n</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 686 70 22</i>
<i>Concejal</i>	<i>D. Luis Miguel Morant Aparisi</i>

CENTRO 18. OFICINA DE TURISMO L'ALFÀS DEL PI/ESPACIO CULTURAL

<i>Razón social</i>	<i>Oficina de Turismo de l'Alfàs del Pi-Espai Cultural</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>



<i>Domicilio</i>	<i>C/Les Escoles, 14</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 686 70 22</i>
<i>Concejal</i>	<i>D. Luis Miguel Morant Aparisi</i>

CENTRO 19. JUZGADO DE PAZ

<i>Razón social</i>	<i>Juzgado de Paz</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>Domicilio</i>	<i>C/Ferrería, 6</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 686 71 31</i>
<i>Jueza de Paz</i>	<i>D^a Angela Castillejo Moruno</i>

CENTRO 20. BIBLIOTECA EN LA PLAYA (TEMPORADA VERANO del 15/07 al 15/09).

<i>Razón social</i>	<i>Biblioteca en la Playa</i>
<i>NIF.</i>	<i>P-0301100-D</i>
<i>ACTIVIDAD</i>	<i>Actividad Administración LOCAL</i>
<i>Domicilio</i>	<i>Passeig de les Estreles, s/n</i>
<i>Teléfono</i>	<i>96 588 94 24/23</i>
<i>Concejal</i>	<i>D. Luis Miguel Morant Aparisi</i>

2.- OBJETIVOS Y POLÍTICA DE PREVENCIÓN:

2.1.-POLÍTICA PREVENTIVA EN LA EMPRESA

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se compromete a:

- *Integrar la política de prevención en el proceso productivo con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y obtener el nivel adecuado de protección de las personas trabajadoras, así como evitar los daños materiales y reducir el absentismo laboral.*
- *Garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras, proporcionando los recursos adecuados para la buena marcha del Sistema de Gestión Integrada de Prevención de Riesgos Laborales y a difundirlo a todo el personal y a exigir su cumplimiento. .*
- *Comunicar y hacer llegar a todos y cada uno de los las personas trabajadoras del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi los objetivos de la Corporación en materia preventiva y las medidas a adoptar para conseguirlos.*
- *Establecer criterios preventivos en la contratación de personal, así como en la contratación de*

obras y servicios, cumpliendo la normativa aplicable a la coordinación de actividades empresariales.

2.2 OBJETIVOS Y METAS

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi se fija en el presente Plan de Prevención los siguientes objetivos y metas:

OBJETIVOS	RESPONSABLES	PLAZO
Completar la implantación del Sistema de gestión de Prevención en todos sus aspectos pendientes (divulgar política empresa, Ejecución, Planificación, Coordinación actividades empresariales, Investigación accidentes,...)		2 años
Llevar a cabo el plan formativo a todas las personas trabajadoras y miembros de la organización		2 años
Implantar procedimiento para nuevos trabajadores: Selección, revisión médica inicial, formación, información, entrega de EPIs, formación práctica, seguimiento, trabajadores sensibles...		Inmediato a la incorporación.
Desarrollar campaña de sensibilización para reducir los accidentes leves al 25%.		1 año
Llevar a cabo una divulgación de la política preventiva, encuesta sobre las condiciones de trabajo y solicitud de aportaciones sobre nuevos objetivos en materia preventiva.		1 año
Revisar, actualizar e implantar el Plan de emergencias y evacuación, en los centros de pública concurrencia.		1 año documentación. 2 años implantación.

METAS	RESPONSABLES	PLAZO
Adaptar el Manual de Instrucciones de Trabajo a cada centro de trabajo.		2 años
Comprobar la actualización de la evaluación de riesgos en cada puesto de trabajo		1 año
Investigación interna de los accidentes.		Desde el momento que se informe del accidente.(7 días/14 días)
Revisión documentada de las instalaciones del centro y del mantenimiento de las condiciones de trabajo. (Señalizaciones de emergencia....)		Anual



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USPC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laif.as.es>

<i>Elaborar plan de mantenimiento de las máquinas y equipos de trabajo.</i>		<i>Bienal.</i>
<i>Señalizar y divulgar las instrucciones de evacuación y emergencias.</i>		<i>Anual</i>
<i>Revisión de la señalización de los lugares de trabajo (en conjunto con la Revisión documentada de las Instalaciones del centro y del mantenimiento de las condiciones de trabajo.)</i>		<i>Anual</i>
<i>Seguimiento de la campaña de reducción 25% de accidentes leves.</i>		<i>Anual</i>
<i>Instrucciones en cada equipo del funcionamiento de la maquinaria Visibles y plastificadas.</i>		<i>Anual</i>
<i>Registrar el mantenimiento realizado en cada máquina</i>		<i>Anual</i>
<i>Realizar prácticas de uso de equipos de extinción. En cada centro de trabajo (Cursos de formación)</i>		<i>Bienal/ en cada centro. Excepto los de pública concurrencia, Anuales.</i>
<i>Selección de los EPIs más idóneos en la sección</i>		<i>Anual</i>

3.-ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

3.1.-MODALIDAD PREVENTIVA ELEGIDA:

Servicio de Prevención Ajeno a través de **Valora Prevención S.L.**, en adelante **Valora Prevención**, en las 4 especialidades (Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia de la salud).

3.2.-CANAL DE COMUNICACIÓN, RESPONSABLES SAP Y ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

A) CANAL DE COMUNICACIÓN DIRECTO.

Por parte de la empresa :

- *D. Luis J. Bajo García. TAG Responsable del Servicio de RR.HH.*
- *D. José Ignacio Gil González. Técnico de RRHH.*
- *Dª Vanesa Fombellida Vázquez. Auxiliar del Servicio de RRHH.*

Recursos preventivos: D. Cristobal Sarrià Sánchez. Inspector-Jefe de Obras Municipal.

El canal de comunicación entre el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y Valora Prevención se constituye a través de la persona Auxiliar del Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

B) RESPONSABLES DEL SERVICIO EXTERNO.

Responsables por parte de Valora Prevención :

- D. Juan Pedro López Villar Técnico Superior en P.R.L.
- D^a Vanesa García Moraleja, Técnico Superior en P.R.L.

C) ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN

El Comité de Seguridad y Salud, formado por:

En representación del personal del Ayuntamiento, como delegados de prevención:

- D. Francisco Navarrete García, Delegado de Prevención designado por (CC.OO)
- D^a María de los Llanos Picazo, Delegada de Prevención designado por (UGT)
- D. Iván Fernández García, Delegado de Prevención designado por (SPPLB)

En representación de la Corporación:

- D^a Dolores Albero Vals (Presidenta)
- D. Luis Juan Bajo García (Vocal)
- D. José Luis Ortiz García (Secretario)

3.3.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN.

A) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, reformada por la Ley 54/2003 de 12 diciembre, que exige la integración de la prevención en el conjunto de las actividades y decisiones del Ayuntamiento, la **Alcaldía-Presidencia** asume las siguientes funciones y responsabilidades :

- Integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión del Ayuntamiento, tanto en el conjunto de sus actividades, como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la **implantación y aplicación de un Plan de Prevención de Riesgos laborales.**
- La definición, desarrollo, revisión y cumplimiento de la política de prevención de riesgos laborales.
- Aportar medios materiales, humanos y económicos para la adopción de las medidas preventivas establecidas.
- Designar las personas responsables para establecer las actuaciones preventivas a todos los niveles.
- Comunicar a todos los niveles jerárquicos y trabajadores los objetivos a cumplir en materia preventiva y las medidas preventivas a adoptar para conseguirlos.
- Garantizar la formación e información del personal en materia preventiva.

B) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

De acuerdo con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, **el/la Concejal/la delegado/a de RRHH** deberá:

- Asesorar y colaborar con el Alcalde en el establecimiento de la Política de Prevención y los objetivos a largo plazo
- Coordinar los planes y programas de acción preventiva.
- Determinar prioridades en la adopción de las medidas preventivas y vigilar el cumplimiento de ésta y su eficacia. Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.
- Establecer las actuaciones y asegurar los recursos necesarios para actuar en situaciones de emergencia.
- Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.
- Poner en marcha las versiones actualizadas de la Evaluación Periódica de Riesgos y los procedimientos.
- Garantizar y controlar la vigilancia periódica de la salud de las personas trabajadoras, así como estar al tanto de accidentes e incidentes y sus investigaciones.
- Garantizar la adecuada formación e información específica en prevención de riesgos laborales a todas las personas trabajadoras, tanto en el momento de la contratación, como cuando los cambios en las condiciones de trabajo así lo hagan necesario.

B.1) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS CONCEJALÍAS-DELEGADAS

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, **el/la Concejal/a delegado/a** deberá:

- Asesorar y colaborar con el Alcalde en el establecimiento de la Política de Prevención y los objetivos a largo plazo
- Coordinar los planes y programas de acción preventiva.
- Determinar prioridades en la adopción de las medidas preventivas y vigilar el cumplimiento de ésta y su eficacia. Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.
- Establecer las actuaciones y asegurar los recursos necesarios para actuar en situaciones de emergencia.
- Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.
- Poner en marcha las versiones actualizadas de la Evaluación Periódica de Riesgos y los procedimientos.
- Garantizar y controlar la vigilancia periódica de la salud de las personas trabajadoras, así como estar al tanto de accidentes e incidentes y sus investigaciones.
- Comprobar con la persona responsable y/o encargada de la Gestión Preventiva, antes de la compra de un nuevo equipo de trabajo, la adecuación de éste a la legislación vigente.
- Garantizar la adecuada formación e información específica en prevención de riesgos laborales a todas las personas trabajadoras, tanto en el momento de la contratación como cuando los cambios en las condiciones de trabajo así lo hagan necesario.
- Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas trabajadoras que los ocupan.
- Designar la persona responsable de la gestión documental en materia preventiva de cada centro.

C) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN PREVENTIVA ADMINISTRATIVA

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Coordinador/a de Prevención de Riesgos Laborales: Luis J. Bajo García

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, el/la Responsable de la Gestión Preventiva Administrativa deberá:

- Establecer la coordinación en materia de prevención de riesgos con el Servicio de Prevención.
- Colaborar con las personas responsables de centros y miembros del CSS en el desarrollo las instrucciones de cada puesto de trabajo.
- Colaborar con responsable de la Gestión Preventiva.
- Comunicar a las personas responsables de los centros/áreas, las instrucciones de cada puesto de trabajo.
- Promover el comportamiento seguro y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección. Fomentar el interés y cooperación del personal empleado en la actividad preventiva.
- Seguimiento de la correcta elaboración y mantenimiento al día de la documentación preventiva.
- Ser conocedor/a de los cambios de legislación.
- Planificar y supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva, en colaboración con las personas responsables de los centros y las Concejalías.
- Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras y Delegados de Prevención, en colaboración con las personas responsables de centros y autorizados por la Concejalía delegada de RRHH.
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos y cuantas funciones análogas sean necesarias.
- Garantizar y controlar la vigilancia periódica de la salud de las personas trabajadoras en colaboración con las personas responsables de centros y Concejalías, así como estar al tanto de accidentes e incidentes y sus investigaciones.
- Documentar y registrar los accidentes e incidentes ocurridos a las personas trabajadoras según el procedimiento establecido, en colaboración con las personas responsables de centros. Controlar la actualización de las investigaciones de los accidentes.
- Comunicar, en los plazos establecidos, todos los accidentes ocurridos en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi al Servicio de Prevención.
- Planificar reuniones con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.
- Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.
- Verificar periódicamente el estado y contenido de los botiquines.

D. RESPONSABLES DE CADA CENTRO Y SUS RESPONSABILIDADES.

D.1) CASA CONSISTORIAL

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Ismael Jiménez Fernández.

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, el Encargado de la Gestión Preventiva de la Casa Consistorial, deberá:

- Sera responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza.
- Participara de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.
- Sera el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.
- Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo



- Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.
- Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.
- Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.
- Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.
- Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.
- Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.
- Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.
- Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo.
- Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.
- Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.
- Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.
- Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.
- Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y /las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.
- Comunicar a todas las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.
- Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

-el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.

-Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

D.2) CASA DE CULTURA

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: José Caleyá Cortés.

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, el Encargado de la Gestión Preventiva de la Casa de Cultura deberá:



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USPC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

- *Será responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza.*
- *Participará de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.*
- *Será el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.*
- *Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.*
- *Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo*
- *Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.*
- *Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.*
- *Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.*
- *Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.*
- *Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.*
- *Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.*
- *Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.*
- *Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.*
- *Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.*
- *Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.*
- *Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.*
- *Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.*
- *Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y /las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.*
- *Comunicar a todos las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.*
- *Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo, en colaboración con las personas responsables de centros y concejalía.*
- *Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:*

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

-el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.

-Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

D.3) CENTRO + SOCIAL

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Francisco Javier Julio Sanjuan

- *Sera responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza,...*
- *Participara de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.*
- *Sera el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.*
- *Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.*
- *Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo*
- *Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.*
- *Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.*
- *Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.*
- *Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.*
- *Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.*
- *Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.*
- *Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.*
- *Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.*
- *Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.*
- *Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.*
- *Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.*
- *Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.*
- *Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y /las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.*
- *Comunicar a todos las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.*
- *Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo, en colaboración con las personas responsables de centros y concejalía.*

- Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

-el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.

-Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

D.4) NAVE POLÍGONO INDUSTRIAL y CEMENTERIO.

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Juan Carlos Casiano Gozalbez

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, el Encargado de la Gestión Preventiva de la nave utilizada por la Brigada de Obras municipal sita en C/ Reino Unido, 1 y cementerio deberá:

- Sera responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza,...
- Participara de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.
- Sera el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.
- Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo
- Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.
- Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.
- Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.
- Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.
- Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.
- Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.
- Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.
- Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.
- Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.
- Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USPC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

- Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.
- Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.
- Comunicar a todas las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.
- Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo, en colaboración con las personas responsables de centros y concejalía.
- Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

-el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.

-Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

D.5) CEFO, Centro de Empleo y Formación ocupacional.

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Director/a del Centro.

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, el Encargado de la Gestión Preventiva del CEFO deberá:

- Sera responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza.
- Participara de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.
- Sera el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.
- Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo
- Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.
- Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.
- Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.
- Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USPC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

- Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.
- Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.
- Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.
- Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.
- Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.
- Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.
- Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.
- Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y /las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.
- Comunicar a todas las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.
- Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo, en colaboración con las personas responsables de centros y concejalía.
- Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

-el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.

-Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

D.6) RETÉN POLICÍA LOCAL

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Joaquín Ortíz Gracia, Oficial Jefe de la Policía Local.

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, el Encargado de la Gestión Preventiva del retén de la Policía Local deberá:

- Sera responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza,...
- Participara de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.
- Sera el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.
- Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo



- Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.
- Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.
- Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.
- Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.
- Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.
- Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.
- Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.
- Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.
- Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.
- Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.
- Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.
- Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y /las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.
- Comunicar a todas las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.
- Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo, en colaboración con las personas responsables de centros y concejalía.
- Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

-el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.

-Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

D.7) CENTROS DE TURISMO DEL ALBIR, L'ALFÀS DEL PI Y BIBLIOTECA TEMPORADA DE VERANO.

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Juan Sala Quereda, Técnico de Turismo.

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, el Encargado de la Gestión Preventiva de los centros de Turismo de el Albir y l'Alfàs del Pi deberá:



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USFC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

- *Será responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza,...*
- *Participará de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.*
- *Será el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.*
- *Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.*
- *Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo*
- *Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.*
- *Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.*
- *Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.*
- *Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.*
- *Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.*
- *Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.*
- *Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.*
- *Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.*
- *Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.*
- *Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.*
- *Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.*
- *Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.*
- *Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.*
- *Comunicar a todas las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.*
- *Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo, en colaboración con las personas responsables de centros y concejalía.*
- *Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:*

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

- el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.
- Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

D.8) CENTRO DE INTERPRETACIÓN FARO DEL ALBIR, CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y MUSEO DE VILLA ROMANA.

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Carolina Frías Castillejo, Directora del Museo de Villaromana.

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, la Persona encargada de la Gestión Preventiva de los centros; CIFA, CEA, Museo de Villaromana deberá:

- Sera responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza,...
- Participar de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.
- Sera el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.
- Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo
- Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.
- Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.
- Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.
- Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.
- Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.
- Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.
- Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.
- Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.
- Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.
- Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.
- Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.
- Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.

- Comunicar a todas las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.
- Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo, en colaboración con las personas responsables de centros y concejalía.
- Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

-el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.

-Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

D.9) PABELLÓN PAU GASOL, CAMPO DE GOLF Y POLIDEPORTIVO

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Coordinador de deportes.

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, el Encargado de la Gestión Preventiva de los centros; Campo de Golf, Pabellón Pau Gasol y Polideportivo deberá:

- Sera responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza,...
- Participara de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.
- Sera el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.
- Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo
- Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.
- Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.
- Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.
- Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.
- Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.
- Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.
- Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.
- Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USPC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

- Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.
- Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.
- Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.
- Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.
- Comunicar a todas las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.
- Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo, en colaboración con las personas responsables de centros y concejalía.
- Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

-el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.

-Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

D.10) JUZGADO DE PAZ.

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Juez/a de Paz designado

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, el Encargado de la Gestión Preventiva del Juzgado de Paz, deberá:

- Sera responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza,...
- Participara de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.
- Sera el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.
- Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo
- Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.
- Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USPC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

- Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.
- Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.
- Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.
- Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.
- Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.
- Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.
- Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.
- Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.
- Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.
- Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.
- Comunicar a todos las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.
- Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo, en colaboración con las personas responsables de centros y concejalía.
- Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

-el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.

-Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

D.11) CENTRO SOCIAL ALBIR

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Ismael Jiménez Fernández.

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, el Encargado de la Gestión Preventiva del Centro Social Albir deberá:

- Sera responsable de supervisar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en el trabajo, tales como utilización correcta de los equipos de trabajo, utilización de equipos de protección individual (EPI's), métodos de trabajo, orden y limpieza,...
- Participara de manera prioritaria en la detección de riesgos y su comunicación a la persona responsable de la Gestión Preventiva y Concejalía correspondiente.
- Sera el encargado de informar a la persona responsable de Prevención y Concejalía correspondiente, si lo consideran pertinente, del incumplimiento repetitivo o puntual de dichas normas.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USFC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

- Colaborar con las personas responsables de Prevención, Concejal y miembros del CSS, para establecer medidas preventivas, planes y programas de prevención, así como en el desarrollo de las instrucciones de cada puesto de trabajo
- Colaborar con el Concejal/a en la elección del perfil de la persona trabajadora adecuada al puesto de trabajo.
- Comunicar a la persona responsable de prevención la intervención de cualquier empresa externa en su centro de trabajo de la cual no se tenga constancia o no tenga al día la documentación de CAE. Supervisar la realización de los diferentes trabajos realizados por el personal de mantenimiento y/o empresas externas. En particular, supervisar la aplicación y adopción de las medidas preventivas contempladas en la planificación de la acción preventiva, así como la comunicación de su presencia a la persona responsable de prevención o la persona trabajadora designada.
- Exigir a las empresas externas que intervienen en operaciones de reparación, revisión, montaje o mantenimiento, la emisión de documentación acreditativa de las revisiones o reparaciones realizadas.
- Supervisar todas las actuaciones a realizar, según la planificación de la acción preventiva.
- Realizar un seguimiento de verificación sobre las medidas preventivas implantadas.
- Supervisar que los métodos de trabajo sean seguros y asegurar la capacitación formativa y adecuación física de las personas que los ocupan.
- Comunicar a la persona responsable de Prevención y a la persona responsable de Mantenimiento, el deterioro en los equipos de trabajo y las actuaciones a realizar en éstos para adecuarlos, así como en el propio lugar de trabajo.
- Informar a las personas trabajadoras sobre los riesgos característicos de los puestos de trabajo, e instruir en los métodos de trabajo seguros.
- Organizar y establecer las necesidades en materia de formación e información a las personas trabajadoras.
- Informar a todo el personal de las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.
- Mantener actualizada la documentación en materia preventiva de las personas trabajadoras (registros de entrega de EPIs, información, autorizaciones, procedimientos, etc.), en colaboración con el Responsable de la Gestión Preventiva.
- Asistir a reuniones periódicas con los Delegados de Prevención y el Comité de Seguridad y Salud.
- Analizar los partes de investigación de accidentes y/o incidentes, y participar en la identificación de causas y medidas preventivas a adoptar, en colaboración con el responsable de gestión preventiva y las personas trabajadoras implicados en el accidente/incidente.
- Comunicar a todas las personas trabajadoras las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere derivadas de las investigaciones de los accidentes e incidentes.
- Registrar, archivar y mantener actualizada tanto la documentación generada en materia preventiva, como las inspecciones o revisiones efectuadas en las instalaciones y equipos de trabajo, en colaboración con las personas responsables de centros y concejalía.
- Supervisar e informar de las deficiencias, periódicamente, a la persona responsable que corresponda de:

-la correcta "Señalización" dispuesta en medios de extinción, evacuación y señales de obligación, prohibiciones y advertencia de los puestos de trabajo donde proceda, de acuerdo con la Evaluación de riesgos.

-el estado y contenido de los botiquines.

-el correcto estado de las instalaciones y equipos de trabajo.

-el libre acceso a los medios de extinción y evacuación.

-Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.

E. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DELEGADO/AS DE PREVENCIÓN.

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsables: Delegado/a de prevención.

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, los/as Delegados/as de Prevención asumen las siguientes funciones y responsabilidades:

- Colaborar en la actividad preventiva con la Empresa y el Servicio ajeno de prevención.
- Promover y fomentar la cooperación del personal en materia preventiva.
- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Acompañar a los técnicos de Prevención en las actuaciones que desarrollen en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi recogiendo las quejas y sugerencias, transmitidas por el personal.
- Conocer a través de la persona trabajadora designada en materia de Prevención por parte del Ayuntamiento de la adopción de medidas y decisiones tomadas en materia de Prevención.
- Mantener la documentación aportada por su Servicio de Prevención en condiciones de ser consultado y a disposición del personal.
- Conocer y guardar con sigilo las mencionadas funciones y todas las demás competencias atribuidas, según al Art. 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

F) RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA DESIGNADA COMO RECURSO PREVENTIVO

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

Responsable: Cristóbal Sarria Sánchez, Inspector de Obras.

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento, la persona trabajadora designada como recurso preventivo asume las siguientes funciones y responsabilidades:

- Promover el comportamiento seguro y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección.
- Fomentar el interés y cooperación del personal en la actividad preventiva.
- Promover las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden y la limpieza, la señalización, el mantenimiento general y efectuar el seguimiento y control.
- Cooperar en establecer medidas preventivas compatibles con su grado de formación.
- Actuar como recurso preventivo en aquellas circunstancias que lo requieran, debido a que los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo, cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales y cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos del Ayuntamiento, efectuando visitas al efecto, atención a quejas y sugerencias, registro de datos y cuantas funciones análogas sean necesarias.
- Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.
- Comunicar a todo el personal las medidas preventivas adoptadas y los procedimientos y normas de trabajo si las hubiere.

G) RESPONSABILIDADES DE TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

Empresa: Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

Responsable: Todas las personas trabajadoras del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi

De acuerdo con el Plan de Prevención del Ayuntamiento y dando cumplimiento a la Ley 31/1995 y 54/2003, que exige la integración de la prevención en el conjunto de las actividades y decisiones del Ayuntamiento, todas las personas trabajadoras asumen las siguientes funciones y responsabilidades:



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USPC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USPC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

- Conocer la política y actuaciones de la organización en cuanto a prevención de riesgos laborales.
- Actuar según las especificaciones asignadas en el Plan de Emergencia.
- Conocer y cumplir lo establecido en el Art. 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales: "Obligaciones de los/as trabajadores/as en materia de prevención de riesgos laborales":
- Corresponde a cada trabajador velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del responsable del Servicio.
- Todas las personas trabajadoras, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones de los responsables de Servicio, deberán en particular:
- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

El incumplimiento por las personas trabajadoras de dichas obligaciones en materia de prevención de riesgos tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de las personas trabajadoras y Artículo 54. EBEP, punto 9 Principios de conducta. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.

4.-PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS.

4.1.-FORMACIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS.

La formación a las personas trabajadoras en materia de prevención se impartirá a través del Servicio de Prevención Ajeno y, en su caso, otras empresas formativas, según la programación anual entregada y consensuada con el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, recogida en la evaluación de Riesgos de cada puesto.

La formación a las personas trabajadoras en materia de extinción de Incendios (uso de extintores) la realizará la empresa SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, GESTIÓN DE ENERGIA Y SEGURIDAD, S.R.L.

La persona encargada de la coordinación y gestión de la formación de las personas trabajadoras es la/el Coordinador/a de Prevención de Riesgos Laborales.

4.2.-INFORMACIÓN A LAS PERSONAS TRABAJADORAS

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi entregará a todo el personal: las fichas de información de riesgos existentes en el correspondiente puesto de trabajo, las normas de seguridad de la maquinaria, las fichas de seguridad de productos químicos y los folletos de los equipos de protección a utilizar. Todo ello, se informará antes de su incorporación al puesto de trabajo y cuando se trasladen a otro.

Las fichas de información de riesgos deberán entregarse antes del inicio de la relación laboral junto con la Guía de Información y formación, por el/la Coordinador/a en Prevención de Riesgos Laborales.

El resto de documentación (normas de seguridad de máquinas, fichas de seguridad de productos químicos, folletos de los equipos de protección....) la entregará:

- **Servicios Técnicos:** Encargado/a de la Brigada de Obras, Coordinador/a y Delegado/a de Prevención.
- **Centro de Empleo:** Director/a del Centro o el/la docente del taller.
- **Policía Local:** Jefatura de la Policía Local.

4.3.-EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Todos los equipos de protección individual que se entregan al personal los compra y los facilita el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, haciendo entrega del manual de uso y mantenimiento de los mismos.

El personal encargado, de la entrega y gestión de los EPI'S (registro de entrega, registro de manuales, información práctica de su uso, selección), es:

- **Servicios Técnicos:** Encargado/a de la Brigada de Obras, Coordinador/a y Delegado/a de Prevención.
- **Centro de Empleo:** Director/a del Centro o el/la docente del taller.
- **Policía Local:** Jefatura de la Policía Local.

4.4.-INSPECCIONES DE SEGURIDAD.

Las inspecciones de seguridad se realizan periódicamente para la comprobación del cumplimiento de todas las obligaciones preventivas. Se dejará constancia de dichas inspecciones cumplimentando una hoja de las actuaciones realizadas. Esta hoja de actuaciones servirá para planificar la actividad preventiva, indicando las deficiencias observadas, para subsanarlas, posteriormente.

La periodicidad y programación es de carácter anual, a criterio del las personas responsables de la inspección.

La persona responsable de las inspecciones de seguridad de los centros identificados en el apartado 1 de este documento es el/la Inspector/a Jefe/a de Obras del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

4.5.-PRODUCTOS QUÍMICOS.

La/el Coordinador/a en Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se encarga de que se documenten las fichas de seguridad de todos los productos químicos utilizados, y los responsables de cada servicio las entregaran a las personas que hagan uso de ellas. Cualquier cambio de producto químico se informará por medio del siguiente correo electrónico rrhh@alfas.com.

4.6.-COMPRA Y ALQUILER DE EQUIPOS DE TRABAJO.

Las personas responsables de la adquisición de los equipos de trabajo (maquinaria y herramientas, medios auxiliares, los vehículos, etc..) de la conservación de los manuales de instrucciones (el archivo; control de los certificados de conformidad y revisiones realizadas), y de establecer las revisiones y mantenimiento periódico de cada equipo de trabajo, son, respectivamente:

- **Servicios Técnicos:** Encargado/a de la Brigada de Obras, Coordinador/a y Delegado/a de Prevención.
- **Centro de Empleo:** Director/a del Centro o el/la docente del taller. (cada año se cambian)

- **Policía Local:** Jefatura de la Policía Local.

4.7.-AUTORIZACIÓN DE USO DE EQUIPOS DE TRABAJO.

Las personas que deben autorizar el uso de maquinaria específica (que requiera autorización para su uso) y asegurar la formación necesaria de sus usuarios, documentándolo son:

- **Servicios Técnicos:** Encargado/a de la Brigada de Obras, Coordinador/a y Delegado/a de Prevención.
- **Centro de Empleo:** Director/a del Centro o el/la docente del taller. (cada año se cambian)
- **Policía Local:** Jefatura de la Policía Local.

4.8.-PLAN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.

Es el conjunto de revisiones que se realizan de las instalaciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, bien por medios propios o, bien, por medios ajenos.

Las instalaciones que se someterán a revisiones periódicas y mantenimiento son:

- Instalación eléctrica,
- Instalación de medios de extinción de incendios,
- Aparatos a presión,
- Aparatos elevadores,
- Equipos de trabajo.

Se responsabilizan, de la realización de las inspecciones en las instalaciones, así como de documentar y planificar la realización de las mismas, las siguientes personas o empresas externas:

a) **Medios Ajenos:** (Instalación eléctrica, instalación de medios de extinción de incendios, aparatos a presión y aparatos elevadores).

Contrato	Empresa	Duración contrato	Periodicidad revisiones	Coste mensual (IVA incl.)	Coste anual aproximado para reparaciones
Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios CASER/11/2023	SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, GESTIÓN DE ENERGIA Y SEGURIDAD, S.R.L	Hasta 28 noviembre 2027	Trimestral		
Mantenimiento de los ascensores en dependencias municipales y colegios públicos CASER/11/2022	ORONA S. COOP.	Hasta 23 mayo 2027	Mensual	337,94 euros	2.000 €
Mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria y control y prevención de la legionelosis CASER/12/2022	OHL SERVICIOS INGESAN S.L.	Hasta 18 mayo 2025 con opción de prórroga de 2 años más	Mensual	2.237,09 euros	10.000 €
Mantenimiento de los centros de transformación, instalaciones de baja tensión, grupos electrógenos	ELECINOR, S.L.	Hasta 1 agosto 2027	Trimestral		



y pararrayos CASER/4/2023				
Mantenimiento del equipamiento para fotocopias, impresión y escaners de las dependencias municipales. CASU/2/2018	DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L.	Hasta el 01 agosto 2024		

b) Medios Propios: EQUIPOS DE TRABAJO:

- **Servicios Técnicos:** Encargado/a de la Brigada de Obras, Coordinador/a y Delegado/a de Prevención.
- **Centro de Empleo:** Director/a del Centro o el/la docente del taller. (cada año se cambian)
- **Policía Local:** Jefatura de la Policía Local.

4.9.- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para la coordinación de actividades empresariales se realizan las siguientes actuaciones:

- Intercambio de información, revisión, actualización y comunicación entre el contratista y sus subcontratas concurrentes.
- Establecimiento de medidas conjuntas de prevención de los riesgos existentes que pudieran afectar a las personas trabajadoras concurrentes.
- Estudiar si fuera necesaria, la presencia del recurso preventivo.
- La persona encargada de la coordinación de actividades empresariales.

Son responsables de la realización de las actuaciones anteriores las personas empleadas públicas designadas por el órgano de contratación como responsables del seguimiento y control del contrato.

El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, en el ámbito de la coordinación de actividades preventivas, actuará como empresa titular o principal en función de los contratos que se lleven a cabo.

4.10.-COLECTIVOS PROTEGIDOS.

Cuando se contrate a una persona incluida dentro de los colectivos protegidos se informará al Servicio de Prevención ajeno y se seguirá el procedimiento establecido.

Los colectivos protegidos son:

- Menores de edad (entre 16 y 18 años).
- Mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Personas discapacitadas (físicas o psíquicas).
- Trabajadores sensibles, alérgicos, etc.

La persona responsable de comunicar a **Valora Prevención** la contratación o sensibilización de dicho personal y, así como, de la gestión preventiva de este colectivo, es la/el Coordinador/a de Prevención de Riesgos Laborales.

4.11.-INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

La persona responsable de la gestión de la investigación de los accidentes de carácter leve e incidentes que ocurran en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, es el/la Coordinador/a de Prevención de Riesgos Laborales.

Los datos serán recabados con la colaboración del responsable del Servicio/Área, de la persona accidentada y de los testigos presenciales. (La persona encargada del centro de trabajo facilitará un documento con los siguientes datos: nombre del accidentado y testigos, fecha del accidente, descripción del accidente y reportaje fotográfico).

Los accidentes de carácter grave, múltiples o mortales, o los leves con amputación de algún miembro, así como las enfermedades profesionales serán investigados, tras la comunicación por parte del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, por el técnico responsable designado de la empresa adjudicataria del contrato del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

4.12.- MEDIDAS DE EMERGENCIA.

A lo largo del año, se realiza la planificación por parte del Ayuntamiento de l'Alfàs de Pi para llevar a cabo las actuaciones siguientes:

ACTUACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA	PERSONAS RESPONSABLES
Simulacros de emergencia. Anuales y obligatorios. (Centros Ayuntamiento, Casa Cultura y Centro+Social). Actualización e Implantación de los planes de emergencia.	A determinar por las/os concejalía/as.
Control de botiquines y reposición	Auxiliar RRHH
Mantenimiento de los desfibriladores DESA	Concejal/a de Sanidad.
Mantenimiento de los sistemas contra incendios.	El/la Ingeniero/a técnico Industrial.

4.13.-VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud del personal del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se lleva a cabo a través del Servicio de Prevención Ajeno (SPA) contratado, según el Plan de Vigilancia de Salud que facilita el médico del trabajo (SPA) (indicando este, la programación, periodicidad y protocolos especificados y la ejecución de los exámenes de salud específicos por puesto de trabajo).

La Vigilancia de la salud se tiene contratada con **Valora Prevención S.L.** y el /la Coordinador/a en Prevención de Riesgos Laborales es la persona responsable de comunicar al SPA las siguientes actuaciones:

- Las nuevas incorporaciones.
- Las reincorporaciones tras bajas por motivos de salud.
- Los cambios de puesto de trabajo.
- Consensuar la planificación para la ejecución de los exámenes de salud de éstos y del resto del personal.

4.14 CONDICIONES PSICOSOCIALES

La empresa dispondrá de los mecanismos necesarios para garantizar la correcta organización de las distintas dimensiones psicosociales.

La/el Coordinador/a de Prevención de Riesgos Laborales será la persona responsable del establecimiento de los canales de comunicación para garantizar la realización de consultas y la participación de las personas trabajadoras en temas que afecten sus condiciones laborales, incluidos los aspectos organizativos. Se analizarán y responderán las propuestas formuladas y se procederá a la gestión de su implantación en caso que corresponda.

La/el Técnico/a de Igualdad, será la encargada/o principal de la implantación del Protocolo de Actuación de Prevención ante conflictos de Origen Psicosocial en la empresa, entre los que cabe destacar: violencia laboral, acoso, mobbing, violencia de género, etc. independientemente de si el origen del riesgo psicosocial proviene de la persona trabajadora propios y/o ajenos que compartan un mismo centro de trabajo ya sea de forma ocasional o continuada.

5.-ASIGNACIONES ECONÓMICAS, MATERIALES Y HUMANAS.

Para la consecución de este Plan de Prevención, evaluación de riesgos y planificación de la acción preventiva se dispone de los siguientes medios económicos, materiales y humanos:

- **Medios humanos:** (Ver Anexo I. Organización estructura preventiva)
- **Medios materiales:** Se organizarán con medios propios o ajenos. Dichos medios quedarán reflejados en la planificación de la acción preventiva en función de la medida correctora a implantar.
- **Medios Económicos:** Se dividirán en dos partidas, una asignación fija derivada de la relación contractual en materia de prevención de riesgos laborales con el Servicio de Prevención Ajeno y todas aquellas inversiones económicas derivadas de las necesidades especificadas en la planificación de la acción preventiva.

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2023	OBSERVACIONES
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	20.000 €	920 2270100

- Inversión en contratos de mantenimiento:

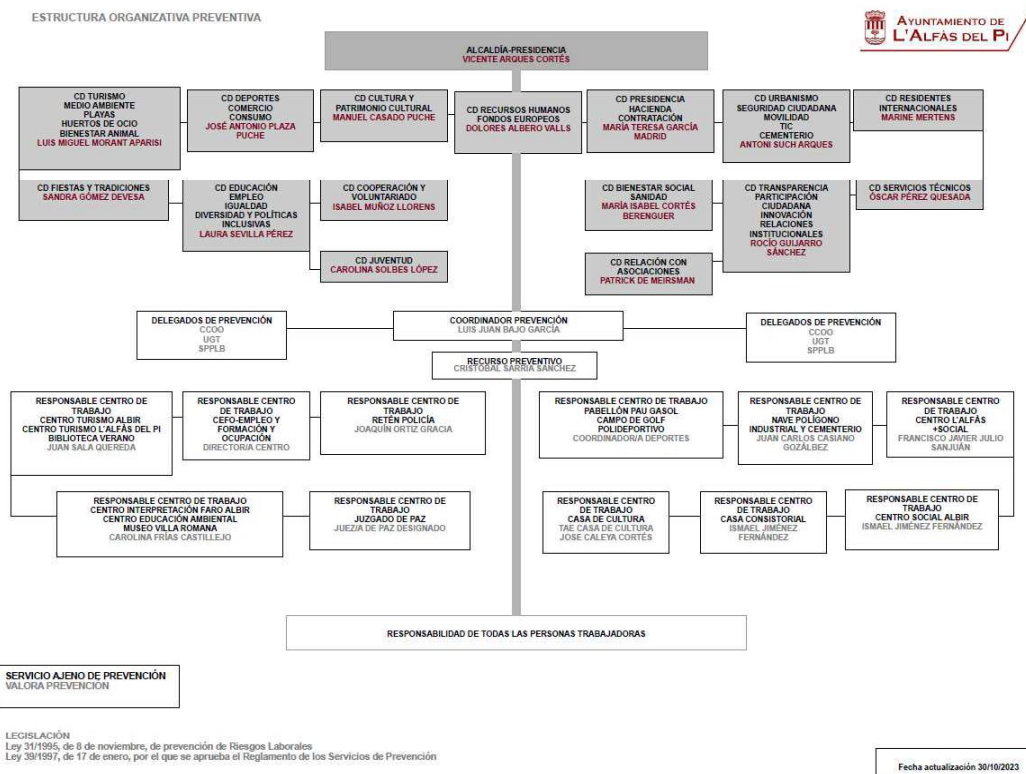
Contrato	Empresa	Duración contrato	Periodicidad revisiones	Coste mensual (IVA incl.)	Coste anual aproximado para reparaciones
----------	---------	-------------------	-------------------------	---------------------------	--



Identificador 5p4M OM6f 69MT ehS3 AT+y USPC ad8=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.laifas.es>

Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios CASER/11/2023	SYCO INTEGRACIÓN DE SISTEMAS, GESTIÓN DE ENERGIA Y SEGURIDAD, S.R.L	Hasta 28 noviembre 2027	Trimestral		
Mantenimiento de los ascensores en dependencias municipales y colegios públicos CASER/11/2022	ORONA S. COOP.	Hasta 23 mayo 2027	Mensual	337,94 euros	2.000 €
Mantenimiento de las instalaciones de calefacción, climatización y producción de agua caliente sanitaria y control y prevención de la legionelosis CASER/12/2022	OHL SERVICIOS INGESAN S.L.	Hasta 18 mayo 2025 con opción de prórroga de 2 años más	Mensual	2.237,09 euros	10.000 €
Mantenimiento de los centros de transformación, instalaciones de baja tensión, grupos electrógenos y pararrayos CASER/4/2023	ELECNOR, S.L.	Hasta 1 agosto 2027	Trimestral		
Mantenimiento del equipamiento para fotocopias, impresión y escaners de las dependencias municipales. CASU/2/2018	DASS DIVISIONES AGRUPADAS S.L.	Hasta el 01 agosto 2024			

ANEXO I:



5.- BAS/3527/2021 APROBACIÓN PLAN MUSEOLÓGICO. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA Y EDUCACIÓN].

[Minutaje:08:17 a 10:09 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: *se explicó en la pasada Comisión y efectúa la lectura de la propuesta de acuerdo. Solicita el voto. Hemos tenido todos acceso al expediente.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Concejel del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *entendemos que es una herramienta de gestión, óptima para poder ordenar las actuaciones que se vayan a desarrollar en todos los espacios museísticos del municipio. Lo estuvimos hablando con la arqueóloga y nos dio las explicaciones pertinentes. Agradecer el trabajo de la arqueóloga porque es un excelente trabajo el que ha realizado, y que esperamos que sea de gran utilidad para alcanzar los objetivos que, en términos de cultura, este municipio tiene marcado. Votaremos a favor. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento*

audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

Visto el Informe sobre la situación del Museo al Aire Libre Villa Romana de l'Albir, remitido a este Ayuntamiento con fecha 29 de diciembre de 2021 por los Servicios Territoriales de la Conselleria de Cultura, con RGE 2021012478 en el que solicita la presentación ante la Dirección General de Cultura y Patrimonio del proyecto de museo actualizado aprobado por el pleno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, el cual tendrá que acordar expresamente la adscripción al servicio público municipal de la cultura «Museo al Aire Libre Villa Romana del Albir» de la totalidad de los espacios vinculados con su funcionamiento.

Visto que el Museo al Aire Libre Villa Romana de l'Albir es un museo oficial reconocido por la Generalitat Valenciana desde el 26 de marzo de 2011 y que esta institución alberga en sus colecciones un importante fondo de bienes muebles e inmuebles arqueológicos, el Museo se debe regir por lo establecido en los artículos 68.1, 68.2 y 70 de la Ley 68.1 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Visto el documento técnico "Plan Museológico Museo al Aire Libre Villa Romana de l'Albir" redactado por la arqueóloga y directora del Museo, Carolina Frías Castillejo, en el que se detallan los programas, planes y protocolos que facilitan el cumplimiento por parte del museo de las funciones establecidas por el art. 68.2 de la LPCV.

*De conformidad con las atribuciones delegadas por la Alcaldía-Presidencia, esta Concejalia delegada eleva el expediente al Ayuntamiento Pleno para que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

Aprobación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7.1.a de la Orden de 6 de febrero de 1991 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se regula el reconocimiento de museos y colecciones museográficas permanentes de la Comunidad Valenciana, del Plan Museológico Museo al Aire Libre Villa Romana de l'Albir redactado por la arqueóloga y directora del museo, Carolina Frías Castillejo, y acordar expresamente la adscripción al servicio público municipal de cultura Museo al Aire Libre Villa Romana del Albir la totalidad de los espacios vinculados con su funcionamiento detallados en el Plan Museológico.

Se adjunta al expediente un ejemplar del Plan Museológico Museo al Aire Libre Villa Romana de l'Albir y el Informe sobre la situación del Museo al Aire Libre Villa Romana de l'Albir de los Servicios Territoriales de la Conselleria de Cultura (RGE 2021012478).

6.- BASI/3754/2023. PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO LOCAL. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:10:10 a 12:12 (mm:ss)].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: *es un punto que vimos en la pasada Comisión Informativa. Toda la información está en el expediente. Se trata de acordar la adhesión del Ayuntamiento del l'Alfàs del Pi a*

la Red de Entidades para el desarrollo local y cumplir sus estatutos. Segundo, facultar al Alcalde Presidente para la firma de los documentos necesarios para la formación de la citada adhesión, y tercero, designar como representantes municipales titulares y suplentes respectivamente, doña Dolores Albero Valls y doña Laura Sevilla Pérez. Notificar el presente acuerdo a la Red de Entidades para el desarrollo local, a la Concejalía delegada de Transparencia, Participación Ciudadana, y a las Concejales representantes municipales mencionadas en el punto anterior. En cuanto al coste económico, el primer año no tiene ningún coste económico y a partir de segundo año son mil euros al año el coste económico que va a tener.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejel del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: entendemos que es un foro de enorme interés para aprovechar la experiencia de otras Entidades Locales. Comentábamos en el Grupo, antes, que la actividad en este Ayuntamiento muchas veces parece que estamos repitiendo muchísimas cosas, algunas funcionan bien, otras no estamos tan contentos con ellas, pero generalmente es bueno y está bien recurrir a las ideas de terceros para poder introducir cambios, para introducir mejoras. A nosotros nos gusta bastante la idea. Votaremos a favor.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación**, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; más dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

BAS/3754/2023.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES PARA EL DESARROLLO LOCAL.

Con la denominación Red de Entidades para el Desarrollo Local, "REDEL" se constituye una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Su misión es ser una Red de entidades expertas en desarrollo local que trabaja para la mejora continua de las organizaciones a través de la reflexión, la gestión del conocimiento y la colaboración, buscando el reconocimiento y la puesta en valor a nivel técnico y político del desarrollo local y su proyección a nivel internacional.

La existencia de esta asociación tiene como fines:

1. Reflexionar sobre aspectos clave del desarrollo local para construir un modelo desde una identidad común.
2. Promover ante entidades públicas y privadas el desarrollo municipal y comarcal. Incidir ante las distintas administraciones en la necesidad de reconocer el papel de las agencias de desarrollo municipal y comarcal y de las distintas entidades comprometidas con el desarrollo municipal y comarcal.
3. Diseñar, desarrollar y ejecutar proyectos conjuntos de desarrollo local.
4. Posibilitar el intercambio de experiencias y conocimientos para mejorar, innovar e incrementar la eficacia y eficiencia de las Entidades asociadas.
5. Difundir la cultura del desarrollo local.
6. Promover y realizar acciones de interés social mediante proyectos y programas de cooperación al desarrollo, en el ámbito municipal del estado español. La naturaleza de la Asociación es exclusivamente cívica, careciendo de finalidad lucrativa y dedicando en caso de eventuales beneficios al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

1. La celebración de foros de debate y elaboración de documentos que permitan la reflexión y el intercambio de ideas y experiencias, y faciliten la comunicación y acción conjunta y la construcción de un modelo de desarrollo desde una identidad común.
2. Las acciones de comunicación y el mantenimiento de relaciones institucionales que permitan el ejercicio de influencia y el impulso del desarrollo local.
3. El diseño, desarrollo y ejecución de proyectos de desarrollo local.
4. El intercambio y difusión de experiencias y conocimientos para mejorar, innovar e incrementar la eficacia y eficiencia de las Entidades asociadas.
5. Cuantas actividades puedan resultar conexas, antecedentes o consecuentes de las anteriores.

Vistos los Estatutos, la documentación que forma parte del procedimiento, y el informe conjunto emitido por Secretaría y por la Intervención Municipal, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Acordar la adhesión del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, a la Red de Entidades para el Desarrollo Local, "REDEL", y cumplir sus Estatutos.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde -Presidente del Ayuntamiento, para la firma de los documentos necesarios para la formalización de la citada adhesión.

TERCERO: Designar como representantes municipales, titular y suplente respectivamente a: D^a Dolores G. Alberó Valls y D^a Laura Sevilla Pérez.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Red de Entidades para el Desarrollo Local, "REDEL", a la Concejalía delegada de Transparencia y Participación Ciudadana y a Concejales representantes municipales mencionadas en el punto anterior.

7.- MO/28/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:12:13 a 21:56 (mm:ss)].

El Concejel del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, expone **en síntesis**: procede a la lectura de la Moción presentada. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: estamos totalmente de acuerdo con todo lo que ha expuesto el Partido Popular, y nosotros lo hubiéramos firmado de igual manera, pero en tu exposición, en tu preámbulo de la lectura, parece que estabas pidiendo perdón por presentar esta moción. No tienes que pedir perdón, parece que estabas justificando que la ibas a presentar. Has dado con la piedra filosofal, aquí no hay ningún extremista, el extremista es el que ha presentado esa Ley o sea la Ley de amnistía, ese es el extremista, el presidente del Gobierno, ese es el extremista, de todas maneras has dado con la piedra y te digo por qué. Vamos a ver aquí si estos señores que son del Partido Socialista, son del partido socialista o son del partido sanchista, porque hay socialistas que están en contra, hay muchos socialistas de siempre, socialistas de prestigio que no tienen miedo alguno, les han echado del partido por oponerse a eso, vamos a ver aquí qué es lo que pasa, si estos señores son socialistas o son sanchistas. Si votan como tú dices, con sentido, los seguiré llamando partido socialista a todos ellos, si no, a partir de ahora, si votan en contra el partido socialista de Alfàs no existe, será el partido sanchista. Si en España ya no tenemos un partido socialista, al que pertenecía mi padre, mis abuelos, toda mi familia pertenecían al partido socialista, mi abuelo fue condenado a muerte por la guerra, etc, no voy a contarles mi historia aquí, pero claro, ese partido socialista al que yo voté en

mis primeras elecciones, de aquel partido socialista, a lo que estamos viendo ahora, la deriva que está tomando España con ese señor egocéntrico que tenemos en la Presidencia de Gobierno hay un abismo. Por lo tanto, yo estoy a favor, y vamos a ver aquí, cuando votemos ahora, si aquí tenemos un partido socialista o un partido sanchista.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, expone en **síntesis**: nos encantaría escuchar alguna intervención por parte de algún Concejal del partido socialista, pero veo que lo tienen bastante asumido, interiorizada la disciplina del partido. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone en **síntesis**: eso es más difícil a que nos toque la lotería hoy. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle**: cinco (5) votos a favor totales [tres (3) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular y dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX]; y dieciseis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista, **queda DESESTIMADA la Moción**, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Cesar Martínez Tejedor, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular (PP) , presenta con RGE 2023010862 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: MOCIÓN EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.

España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del dialogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayuda a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque mas grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Unos acuerdos que los españoles merecían conocer de boca del presidente en funciones y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas nos lo están contando y, lo han hecho, el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminacion que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo como el candidato a presidir el Gobierno de España esta rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campana electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que esta vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitara el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulara jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de

los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia mas grave desde 1981, como fue el 1-0, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que vote) el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por mas de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicara una merma en los servicios públicos.

Por todo lo expuesto, elevamos a la Corporación del Ayuntamiento de L' Alfes del Pi los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Manifestar nuestra firme adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.

SEGUNDO: Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.

TERCERO: Nos sumamos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.

CUARTO: Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.

QUINTO: Manifestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por it en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la celebración de cualquier referendun de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución.

8.- MO/29/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA QUE SÓLO SE UTILICEN EN ACTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO, LAS BANDERAS INSTITUCIONALES MUNICIPALES, DE ESPAÑA Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:21:57 a 27:52 (mm:ss)].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *esta moción no la voy a leer porque no hay tiempo, y como diría el Portavoz está ahí colgada en la Plataforma. Ahora sí que podemos verlo todo ya. No sé por qué, en este Ayuntamiento, desde hace tiempo, cuando hay un acto institucional, el 9 de Octubre sobre todo, a parte de la bandera española como es lógico y la bandera de la comunidad valenciana, se cuelgan banderas catalanas. Ya hicimos la pregunta en su momento y la respuesta del Portavoz fue, la ponemos porque estamos utilizando material fungible. Me llamó mucho la atención, porque yo no entiendo ese material fungible, no me lo ha explicado nadie, material fungible es una cosa que se gasta. Considero que esa bandera no pinta nada aquí, aquí pinta la Señera y la bandera de España, sobre todo en los actos del 9 de Octubre institucionales. Alguno me dijo el otro día que es la bandera del Reino de Aragón, y por qué no ponen la bandera del Reino de Navarra. No lo entiendo, yo creo que esto es la Comunidad Valenciana y tiene que tener la bandera de España y la Señera, y si tenemos bandera del Ayuntamiento, bandera municipal que no sé si la habrá, lo he preguntado muchas veces. Pedimos que oficialmente las banderas que se utilicen en los actos oficiales sean realmente las reglamentadas. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Concejal del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone en **síntesis**: *por alusión, efectivamente yo lo comentaba el otro día con el Portavoz de VOX. A nosotros esta moción nos parece un poco innecesaria. Cualquiera que haya leído un poco de historia, sabe que lo que se celebra el 9 de Octubre, es la entrada del Rey de Aragón en la ciudad de Valencia. El estandarte que se cuelga en estos actos es el estandarte de la Corona de Aragón, no es ninguna bandera catalana solamente, hay que mirar el escudo de España para entender esto, en donde aparece ese mismo estandarte, y no molesta nadie, por tanto creo que es innecesaria esta moción, y esta es una moción que yo creo que lo que realmente busca es enlazar con otras mociones que han traído ustedes aquí, como fue aquella de no poner en los balcones banderas de colectivos, en este caso estaba refiriéndose a la bandera del colectivo LGTB, y que nosotros lógicamente nos opusimos. Hoy no nos vamos a oponer, porque hay una cosa que es clara, y en eso tiene usted razón, hay una Ley de banderas, hay una Ley de símbolos que dicta cómo se deben de utilizar.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone en **síntesis**: *Cesar, es que justificas lo injustificable. Y por qué se pone aquí la bandera catalana y no se pone en otros ayuntamientos, ¿ por qué ?. Si queremos buscar enlazar la historia a quien sepa algo de historia pues claro que sí.(...) No retuerzas las cosas César [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle**: dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX, tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular, y dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista, **queda DESESTIMADA la Moción**, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023011353 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: PROPUESTA PARA QUE SÓLO SE UTILICEN EN ACTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO LAS BANDERAS INSTITUCIONALES MUNICIPALES, DE ESPAÑA Y DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La absurda respuesta a una pregunta de VOX formulada al equipo de gobierno de Alfaz del Pi nos obliga a presentar esta moción, encaminada a ordenar la utilización de símbolos y banderas oficiales en los actos municipales que se celebren con cualquier pretexto.

VOX preguntó al equipo de gobierno socialista el "por qué se exponían con exceso banderas de la Comunidad Catalana en los actos oficiales del 9 de Octubre, una fiesta eminentemente valenciana". La respuesta del portavoz municipal no pudo ser más absurda ni fuera de lugar: "La ponemos porque estamos utilizando material fungible" (?)

Según la gramática española, "El material fungible se caracteriza por ser todo aquél que es imposible usar sin gastarlo. Dicho de otro modo, son bienes cuya naturaleza implica su consumo total, por lo que es necesario reemplazarlos continuamente".

La definición no hace sino aumentar nuestra perplejidad ante el absurdo, ya que, o bien es de excelentísima calidad o se está reponiendo continuamente, y por tanto gastando dinero público.

En VOX consideramos que si se utiliza la bandera catalana en ese tipo de conmemoraciones se está incurriendo en un agravio comparativo los vecinos de otras regiones que habitan en el municipio, ya que no vimos por ningún lado las banderas de las otras 16 comunidades autónomas de España, ni de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, que tienen el mismo derecho a ser exhibidas en actos públicos. La bandera de Madrid, por ejemplo, es muy vistosa, los madrileños la llamamos la bandera de Mahou, por sus estrellas, igual que la andaluza, también muy bonita, con un verde esperanza que recuerda la camisa del Betis... Todas son preciosas y de respetable simbología, por lo que no entendemos por qué siempre se exhibe la misma, la catalana.

El exceso de exposición de la bandera catalana en una localidad como Alfaz del Pi, de la Comunidad Valenciana, independiente de Cataluña y dependiente en España, no es un hecho aislado. Desde hace muchos años, desde que gobiernan los socialistas en Alfaz del Pi, la bandera catalana figura en lugares destacados en muchos de los actos institucionales y municipales, como en todas las festividades del 9 de Octubre, fiesta de nuestra Comunidad Valenciana. Recordamos a todos que la Comunidad Valenciana no forma parte de esa entelequia independentista denominado Países Catalanes, vieja aspiración de los nacionalistas, sustento imprescindible del gobierno de Pedro Sánchez, y es por esta razón que para no crear dudas y falsas ilusiones, VOX propone que se prohíba el uso de la bandera catalana en Alfaz del Pi en todo tipo de actos nacionales y autonómicos. Las banderas de España y de la Comunidad Valenciana son las oficiales, así como la bandera del Ayuntamiento de Alfaz del Pi, que desconocemos si existe, ya que nunca está expuesta en ningún acto.

SOLICITAMOS

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos el apoyo de todos los grupos, y de ser aprobada esta propuesta, ahorraríamos un dinero a las arcas municipales en material fungible, al no tener que reponerlo en sucesivas ocasiones.

9.- MO/30/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, CUALQUIER TIEMPO PASADO FUE MEJOR. MOCIÓN PARA GRABAR LOS PLENOS COMO SE HACÍA HACE VEINTE AÑOS. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:27:53 a 32:59 (mm:ss)].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *antes que nada, quiero aprovechar porque viene al hilo, quiero leer una nueva protesta que tenemos que hacer, que hemos presentado por registro, por la actitud del Departamento de comunicación municipal, porque una vez más nos vemos obligados a mostrar nuestra queja y repulsa por la actuación partidista y sectaria del departamento de comunicación. [El Alcalde interviene e indica que está hablado el Sr. Saz]. El pasado diecinueve, la asociación voluntariado social de Alfás de Pi inauguró su nueva sede. Un acto que contó con la presencia de diversos colectivos y asociaciones del municipio y que políticamente estuvo presidido por el Alcalde Vicente Arques, acompañado por concejales del equipo de Gobierno y de VOX. El Departamento de comunicación, en su nota informativa, comunicó lo siguiente, textual: ayer por la tarde tenía lugar el acto de inauguración oficial que presidió el Alcalde de l'Alfàs Vicente Arques, junto a Antonio Viso, Presidente del voluntariado, un encuentro en el que también se dieron cita varios Concejales del equipo de Gobierno, voluntarios y representantes de numerosas relaciones de colectivos. Como se observa, de nuevo, se ningunea la presencia de Concejales de VOX, Concejales que estuvo presente en el acto y además salía en la foto, no se movía y salía en la foto. Para ser profesionales e imparciales y no sectarios, había que haber hecho referencia a la presencia de Concejales del Grupo del equipo de Gobierno y de la oposición en la nota, y si se quiere realmente ser objetivo haber nombrado que estuvo VOX como oposición, VOX como Partido Político y Concejales elegidos libremente por el pueblo. Si vamos queremos salir, porque el Gabinete de comunicación lo pagamos todos. Queremos solicitar de nuevo, en la segunda nota de protesta y creo que con razón, se nos está ninguneando, mi compañera va y no sale. Vamos con el tiempo pasado que tampoco lo voy a leer, pero está claro. Hace años, hace veinte años, algunos de aquí trabajaban ya, los Plenos eran de otra manera, se debatía, el equipo de Gobierno, Socialista o Partido Popular, el que fuera, hablaba y se debatían los temas, y luego al final, los Portavoces hacían unas declaraciones en televisión, porque entonces había televisión, se emitía. Nosotros proponemos que se haga lo mismo, pero que se haga bien además, porque estamos grabando con una cámara fija, hay un plano fijo, no se ve nada. El Alcalde, cuando habla, se le ve al fondo de una cueva. Antes había dos cámaras, una fija y otra cámara primeros planos del que hablaba, había realización, no cuesta nada porque la realización se puede seguir haciendo aquí porque tenemos equipos suficientes. Entonces pedimos que una vez ya que los Plenos son como son, que está todo el mundo silencioso, que parece un Pleno de mudos, cuando acabe y se añada al Pleno que se sube a Internet, los Portavoces podamos decir lo que queramos. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Concejales del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *nosotros estamos de acuerdo en que la fórmula o el modelo de grabación de los Plenos que propone el Portavoz de VOX es el más indicado, más adecuado. Acerca más a los vecinos y deberíamos de volver a él. Yo recuerdo que en la primera legislatura que entramos aquí, que yo entré aquí, hablo en primera persona, los Plenos sí que se celebraban y se grababan de esa forma, se apuntaba con una cámara al contexto*

general y con otra cámara se dirigía al interviniente. Estamos a favor de esta propuesta, pero solamente una puntualización, siempre hay un adversativa con VOX, y es que nosotros no estamos de acuerdo en que cualquier tiempo que ha pasado fuera mejor.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que expone en **síntesis**: es cuestión de opiniones, aquí el tiempo pasado fue mejor , yo la verdad era más joven que ahora, tenía mejor voz, para mí fue mejor.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle**: cinco (5) votos a favor totales [dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX, más tres (3) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; y dieciséis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista, **queda DESESTIMADA la Moción**, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023011435 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: CUALQUIER TIEMPO PASADO FUE MEJOR. MOCIÓN PARA GRABAR LOS PLENOS COMO .SE HACÍA HACE VEINTE AÑOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alfàs del Pi es un municipio que presume de Smart City, L'Alfàs 2.0 y ser pionero en todo lo relacionado con las nuevas tecnologías y avances informáticos. Sin embargo, la grabación de los plenos municipales, lejos de ir acompañados y mejorando con las nuevas tecnologías, está sufriendo un retroceso que nos regresa casi al último cuarto de siglo XX, convirtiéndose así en una simple herramienta para que las actas de los plenos no tengan que ser transcritas íntegramente y remitir a la grabación sonora a los vecinos interesados en saber qué ha ocurrido en el pleno.

Actualmente los plenos se graban con una sola cámara fija. El tiro de cámara, debido a la distancia desde su ubicación hasta la posición que ocupa el alcalde, es de varios metros y tiene como objeto que en el ángulo de tiro entren la totalidad de los 21 concejales de la Corporación. La ubicación de la única cámara produce un efecto cueva, es decir, el alcalde y la mesa presidencial casi no se les distingue por la lejanía del plano ni se puede observar con nitidez los rostros de los concejales. La inmovilidad de la cámara y el tiro de la misma hacen prácticamente inservibles las imágenes y sólo tiene validez y nitidez el sonido.

Hace veinte años, los plenos se grababan y se emitían los fines de semana por la desaparecida RTVAlfaz. Además, los debates que se producían en esos plenos entre los miembros de la corporación dieron bastante audiencia no sólo en nuestro municipio, sino en la comarca. Las intervenciones de los concejales de la época y la retransmisión de los plenos permitían a los vecinos observar el trabajo de sus representantes. Ahora esto sería imposible ante la pasividad del actual equipo de Gobierno socialista, que se niega sistemáticamente a debatir las mociones presentadas por VOX.

La grabación se hacía con dos o tres cámaras y con un realizador, para de esta manera tener tiro general con cámara fija y planos cortos de dos cámaras que enfocaban primeros planos de los concejales que intervenían en los plenos. La figura del realizador era imprescindible.

En la actualidad, no harían falta tres cámaras, y bastaría con la cámara fija y una móvil dirigida por un operador para enfocar planos cercanos y, por supuesto, la figura de un realizador, que, por otra parte, este puesto existe en la actual plantilla del Gabinete de Comunicación municipal.

Al finalizar los plenos, los periodistas adscritos al Gabinete de Comunicación ponían el micrófono del ente municipal a disposición de los portavoces de los grupos para que hicieran declaraciones sobre el pleno y sus intervenciones.

Ante la falta de debate por parte del equipo de gobierno actual, consideramos imprescindible también volver a la costumbre de hace 20 años, cuando el Gabinete Municipal era un Gabinete Municipal de verdad y democrático y todos los grupos tenían acceso a exponer sus comentarios sobre las propuestas presentadas.

Lo que VOX propone no supone gasto alguno para las arcas municipales, mejoraría la calidad del producto final con mayor riqueza de imágenes y los vecinos irían conociendo poco a poco a los concejales que han votado. A la mayoría de ellos no se les conoce.

SOLICITAMOS

Por todo lo anterior, solicitamos que los plenos se graben con al menos dos cámaras y con realizador, ya que no suponen coste económico para las arcas municipales, y que se retome la costumbre de hace veinte años de grabar declaraciones a los portavoces de los grupos municipales una vez finalizado el pleno, imágenes que serían añadidas a la grabación del pleno que se sube posteriormente al portal de transparencia. Solicitamos el apoyo de todos los grupos políticos a la propuesta.

10.- MO/31/2023. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PLAN QUINQUENAL PARA AJUSTAR E INCREMENTAR LA PLANTILLA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE L'ALFÀS DEL PI. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:33:00 a 41:18 (mm:ss)].

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone **en síntesis**: *Tampoco voy a leerla, la voy a resumir, que es fácil y además es una de las propuestas que hemos introducido en los presupuestos que esperamos que sea tenido en cuenta. El objetivo es, en cinco años, aumentar la plantilla. Como todo mundo sabéis hay muchas bajas, hay gente que se jubila, lógicamente hay que reponer la plantilla, hay gente que pasa a otra actividad, segunda actividad por la edad etc, y entonces la plantilla según nos han comentado está quedando corta y siempre va por detrás. Este plan es preverlo a cinco años, el presupuesto, cuatro y uno más para llegar a veinte, cinco por cuatro, veinte, cuatro agentes fijos obligatoriamente por año, cuatro y llegaríamos a veinte, que no serían veinte, porque de aquí a cinco años seguro que hay bajas. Lo hacemos porque la seguridad consideramos que es fundamental, están habiendo robos, siempre lo ha sabido, no voy a decir que hay más ahora que antes, hay, sé que la policía hace más de lo que puede, a veces hay una sola patrulla, esto es un pueblo muy grande, eso nos permite ampliar la plantilla en este sentido, nos permite a lo mejor tener dos patrullas, eso lo organiza el jefe la policía, que para eso es el jefe la policía pero el objetivo de VOX es aumentar la plantilla repito veinte en cinco años.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

El Concejel del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *Esta propuesta que nos trae VOX , coincide bastante con lo que nosotros planteábamos en nuestro programa electoral, en mayo pasado. Efectivamente, hay una carencia de plantilla de policía en este Ayuntamiento, porque nosotros tenemos un problema, y es que aunque cumplamos los ratios que exige la Generalitat, en cuanto al número de agentes por habitantes, considera los habitantes censados y no considera los habitantes reales del municipio, y eso lógicamente, en tanto que municipio turístico, siempre nos perjudica y nos perjudicará a menos que se cambie la Ley. Ahora que están ustedes en el Gobierno central, les invito a que lo sugieran o a que presionen al Presidente Sánchez, y ya de paso si van a pedirle también una salida de la autopista aquí en l'Alfàs del Pi, que también la necesitamos desde hace mucho tiempo. Entiendo que ese es el gran problema, el gran problema es que efectivamente aquí hay mucha más gente de la que realmente tenemos censada, y lógicamente la sensación de falta de policía se hace notar. Votaremos a favor de la propuesta de VOX, que como ya he dicho antes, además estaba incluida en nuestro programa electoral . Dicho esto también solo decir que a lo mejor hace falta un estudio técnico o llevado a cabo por los técnicos municipales que establezca cuál es el número la plantilla idónea para atender las necesidades de seguridad del municipio. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: *creo que en seis meses la primera moción que tiene algo de sentido de VOX, es algo que hablamos del municipio, se lo agradezco. Comentarles que cuando un agente pasa a segunda actividad, deja vacante*

su puesto de policía, y se cubre, y generamos el de segunda actividad, igual que las bajas están cubriéndose en la actualidad. La relación de puesto de trabajo del Ayuntamiento de l'Alfàs, contempla cuarenta y cinco plazas de agente de policía local, amen de siete plazas de oficial de policía local. De esas cuarenta y cinco plazas previstas en RPT, se encuentran dotadas presupuestariamente cuarenta y tres, y ocupadas cuarenta y uno. En la Oferta de Empleo Público de dos mil veintiuno, se ofertaron cuatro plazas de agentes de la policía local igual. La Oferta de Empleo Público del ejercicio veintidós, que ofertaron cuatro plazas más, y finalmente la Oferta de Empleo Público de dos mil veintitrés, se han ofertado tres plazas de agente de la policía local. En la actualidad, se encuentran en pleno desarrollo procesos selectivos para la provisión de cuatro plazas de agentes de policía local, dos por turno libre, dos por movilidad, al que han concurrido ciento noventa y dos aspirantes, lo que nos va a permitir en unos meses, además de proveer las plazas, disponer de una importante bolsa de empleo temporal con la que proveer las plazas vacantes. Al mismo tiempo, también nos hemos adherido a la bolsa de empleo temporal de agentes de policía local del Ayuntamiento de Finestrat, que ya ha venido algún agente que había participado en procesos selectivos en Finestrat, y está en tramitación también la adhesión a la bolsa de empleo temporal de agentes de la policía local del Ayuntamiento de Altea. Se han realizado procedimientos de autorizaciones de comisiones de servicios, por lo que agentes de otros cuerpos de la policía local de municipios de la Comunitat Valenciana prestan ya su servicio en nuestro cuerpo de policía con carácter temporal. Ese tipo de procesos son muy farragosos. El primero que empezamos aún no lo ha acabado, pero como he dicho, tenemos ciento noventa y dos aspirantes. Ahora van a empezar todas las pruebas, una vez que acaben las pruebas, Recursos Humanos calcula cuatro o cinco meses, después los que aprueben van a tener que pasar por IVASPE durante seis meses más, con lo cual una vez que acabemos el proceso hasta dentro de un año no vamos a tener la primera oferta de empleo público. Es algo que ya estamos haciendo. Vamos a votar en contra de la moción, porque es algo que se está haciendo. La idea es ir sacando el máximo número posible que nos permita el Departamento, también de Hacienda, dentro de sus posibilidades, para ir cubriendo y ampliando de una manera que podamos dar un mejor servicio para todos nuestros vecinos.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone en síntesis: Bueno yo he dicho veinte porque a lo mejor son treinta, o los que sean necesarios, por poner un número por partir de una base, y tiene razón César. Los municipios turísticos tenemos un problema con la vivienda, con los servicios, porque cobramos un dinero y pagamos un dinero por las tasas y resulta que hay más gente que no paga, está aquí de vacaciones, ya cuando no están empadronados. No voy a decir ahora los problemas que tenemos, que son muchos, y que nos perjudica en todo, el servicio de la basura no está bien, pero la policía me alegro que me digas que ya se está en marcha, los datos no los tengo, los tienes tú que eres el Concejal. Ahora conozco algo más de los datos, me parece perfecto que se esté en ello, pero yo sigo diciendo lo mismo, cuanto antes se empieza, antes se acaba, sé que estos procesos no son fáciles.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle:** cinco (5) votos a favor totales [dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX, más tres (3) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; y dieciseis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista, **queda DESESTIMADA la Moción**, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX, presenta con RGE 2023011560 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: PLAN QUINQUENAL PARA AJUSTAR E INCREMENTAR LA PLANTILLA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALFAZ DEL PI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VOX considera fundamental la seguridad de los vecinos del municipio. En los últimos meses, según nuestras noticias, se han incrementado los robos, sobre todo en la zona de El Albir, con tirones de bolsos a mujeres, robos en garajes, domicilios y algunos actos vandálicos. Por esta razón, consideramos que se

debe hacer un esfuerzo para garantizar la seguridad y tranquilidad de los alfasinos, por ello proponemos que se incremente la plantilla actual de policías locales.

Según hemos podido constatar, en los próximos años están previstas varias jubilaciones de agentes de policía y el pase de algunos a segunda actividad por edad y otros impedimentos, con lo que serán retirados de las calles y dejarán de cumplir servicio activo de seguridad y vigilancia.

Por ello, consideramos que se debe establecer un plan de regeneración natural de la plantilla, que desde VOX hemos cifrado en un número de cuatro agentes por año, que al final del quinquenio llegaría a la cifra de 20 agentes más, con lo que se paliarían las bajas y la plantilla se ajustaría.

Para el presupuesto de 2024 hemos solicitado que se dote al mismo de la partida presupuestaria correspondiente para cubrir las primeras cuatro plazas ya en el próximo ejercicio económico.

SOLICITAMOS

Sea debatida esta moción y en aras del servicio que debemos prestar a los vecinos, dejando al margen intereses partidistas y negaciones sistemáticas, todos los grupos voten a favor de esta propuesta, beneficiosa para los vecinos de Alfaz del Pi, que pagan sus impuestos y tienen el derecho de sentirse seguros.

11.- MO/32/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PROPUESTA PARA FINALIZAR LA GUARDERÍA MUNICIPAL, CONTEMPLADA EN EL PROGRAMA ELECTORAL DEL PSOE. [DICTAMINADO EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL Y ESPECIAL DE CUENTAS].

[Minutaje:41:19 a 46:48 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, expone en **síntesis**: esto sabéis que es una propuesta del Partido Socialista de hace diez o doce años, por ahí tengo el cartel de cuándo se inició, cuando se acabó, cuándo estaba previsto acabar, evidentemente no se ha acabado, había una inversión de un millón y medio, un millón cuatrocientos y pico, no sé si recuerdo era el Plan E, algún plan de Zapatero era, y al final quedó como quedó. Está ahí el terreno que es municipal, se invirtió un dinero, supongo que en el terreno y en levantar los pilares se inició la obra y de repente se suspendió. Ahora me entero, el otro día en Comisiones, que parece ser que ya no interesa hacerla porque no hay niños suficientes. o que en los colegios están metiendo ya la línea baja. Lo puedo entender, e incluso me dijo el Alcalde que en ese local, en ese terreno, que se iba a utilizar de alguna manera, se iba a hacer no recuerdo muy bien lo que era. Si se va a hacer algo ahí, bienvenido sea, lo que sea será bueno seguro y recuperamos dinero enterrado ahí. Si recuperamos ese dinero de alguna manera, para hacer otra infraestructura beneficiosa para el pueblo estoy absolutamente de acuerdo. Por lo tanto, en esta moción presentada por nosotros, teniendo en cuenta lo que el Alcalde nos dijo el otro día, nos vamos a abstener en nuestra propia moción de momento. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Concejel del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone en **síntesis**: celebro que se vayan a abstener, porque por pura lógica es lo que tienen que hacer. La propuesta en principio señor Saz, nosotros la encontramos iliberal y nosotros somos un partido liberal y la encontramos iliberal, la encontramos en cuanto en tanto usted debe ser consciente que aquí en este municipio ahora mismo hay dos empresas, que están ahora mismo sufriendo esa pretendida guardería pública, que levantan la persiana jugándose y que lógicamente nosotros seremos siempre garantes de que salgan adelante con su trabajo. Está su partido en gobierno con nosotros en el Consell de la Generalitat, y saben muy bien y una de las promesas que va a cumplirse sí o sí, por parte del gobierno del Presidente Mazón, es garantizar la escolarización gratuita de cero a tres años, gratuita, universal y sin papeleo, no como la que tenía el Consell de Ximo Puig. Eso va a servir para que empresas particulares, empresas privadas como son las dos que tenemos aquí en l'Alfas del Pi, no voy a citar nombres por las conocemos todos muy bien, que además funcionan fenomenal, puedan dar ese servicio a aquellas familias que lógicamente por razones económicas no puedan pagarlo de su bolsillo, y que vayan a contar con una subvención, de tanto el Consell de la Generalitat como del Ayuntamiento, por tanto nosotros nos íbamos a abstener también en su moción. Nos vamos a abstener de hecho porque entendíamos que es cierto que hay que dar uso a las instalaciones, pero en este caso nos parecía como si estuviesen desconectados ustedes de que tenemos un acuerdo de Gobierno en Valencia, y ahí se hacen cosas y tenemos que estar con ellas. [consta, in

extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX **D. Manuel A. Saz Planelles** que expone **en síntesis**: *se te ha olvidado decir que el Ayuntamiento subvenciona a los padres para que vayan a esas escuelas privadas. Está muy bien, hay que decirlo, pero si es que ese no es el objetivo, el objetivo no es ese César. Si nosotros no vamos en contra de ninguna guardería, cada vez hay menos niños en este país. El objetivo es mover al equipo de Gobierno para que un trozo de tierra que está ahí muerto de risa, se pongan las pilas y hagan algo, y lo hemos conseguido, lo ha dicho el Alcalde, y entonces me lo creo y ese es el objeto de por qué nosotros vamos a votar abstener en nuestra propia moción, lo demás que tú has contado es demagogia. Nos vamos a abstener. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Prevía lectura del epígrafe por el Presidente, **el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción, sometida a votación y conforme al siguiente detalle**: 0 votos a favor, cinco (5) abstenciones totales [dos (2) abstenciones de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX, más tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular]; y dieciseis (16) votos en contra de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista, **queda DESESTIMADA la Moción**, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023011680 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: PROPUESTA PARA FINALIZAR LA GUARDERÍA MUNICIPAL, CONTEMPLADA EN EL PROGRAMA ELECTORAL DEL PSOE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de marzo de 2011 se iniciaron las obras de la Guardería Municipal, una propuesta contemplada en el programa electoral del PSOE de Alfaz para ese año. Nos estamos remontando a hace doce años y nueve meses. La finalización de las obras estaba prevista para el 4 de julio de 2012. Un año y cuatro meses era el plazo establecido para la construcción de esta promesa socialista, según proyecto del arquitecto Enrique López Gómez.

La obra, sin ninguna explicación, se paralizó una vez iniciada y con los pilares y el replanteo ya realizado.

El importe económico de la parcela municipal donde iba ubicada la guardería municipal, el proyecto del arquitecto y el coste de la elevación de pilares y acondicionamiento mediante el correspondiente movimiento de tierras de la futura guardería es un misterio que a VOX le gustaría desvelar. También qué fue del 1.503.998 euros presupuestados para la obra, y que al final no fueron invertidos.

La guardería municipal es una infraestructura de la que carece el municipio de Alfaz del Pi. Una infraestructura necesaria que se está sufragando con ayudas a las familias para que puedan llevar a sus hijos a guarderías privadas, pero que no dejan de ser un parche.

En VOX estamos dispuestos a apoyar al PSOE para que pueda realizar una de sus promesas electorales: la construcción de una guardería municipal que ofrezca un servicio amplio a las familias para que puedan conciliar su trabajo, ocio y atención a los hijos.

SOLICITAMOS

Contando, suponemos, con el apoyo del PSOE, ya que se trata de resucitar una de sus propuestas estrella, apuesta personal del alcalde Vicente Arques, solicitamos el apoyo del Partido Popular para que la construcción de la guardería municipal sea una realidad y se reanuden las obras paralizadas hace doce años.

12.- MO/33/2023. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA RATIFICAR LA ADHESIÓN DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI A LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

[Minutaje:46:49 a 53:00 (mm:ss)].

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que procede a la lectura de la Moción presentada.*[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M.]*.

El Concejale del Grupo Municipal PP, **D. César Martínez Tejedor**, que expone **en síntesis**: *no hay mucho que añadir. Nosotros el día dieciséis de junio, creo recordar, sábado pusimos la mano encima de la Constitución Española y juramos o prometimos, según la fórmula que cada uno utilizara, cumplir y hacer cumplir ese texto, con lo cual lógicamente nosotros no tenemos nada que añadir. Por supuesto que estamos en defensa de la Constitución siempre y en todo momento. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M.]*.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, **D. Antoni Such Arques**, que expone **en síntesis**: *Gracias señor Alcalde, como ya le dijimos al Portavoz del Grupo Municipal VOX, estaríamos dispuestos a apoyarla siempre y cuando se eliminara un párrafo de la misma, el párrafo es desde, no está de más recordar ahora, hasta el final del párrafo. Si retira ese párrafo o lo elimina, votaríamos a favor y si no votaríamos en contra. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M.]*.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel Ángel Saz Planelles**, que expone **en síntesis**: *el párrafo creo que es este, no está de más recordar ahora cuando España atraviesa una situación de máxima excepción, creo que estamos de acuerdo en eso, con un gobierno nacional que conculca constantemente la Constitución, de hecho la separación de poderes se la están cargando, la igualdad de españoles, y yo creo que amenaza como nunca la unidad de España. Si retirando este párrafo, aunque esto no va a cambiar mi opinión sobre el Presidente del Gobierno sanchista, evidentemente no va a cambiar, la vamos a retirar, estamos en Navidad, no vamos a obligar al partido socialista sanchista a tener que votar en contra esto no, no vamos a obligar, vamos a permitir a dejar una puerta abierta para que podáis votar a favor, retirado ese párrafo. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M.]*.

Interviene el Alcalde Presidente **D. Vicente Arques Cortés**, que expone **en síntesis**: *votación de la retirada de este párrafo y continuamos con la moción. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M.]*.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]

Previo lectura del epígrafe por el Presidente, y tras las intervenciones, el Portavoz el Grupo Municipal Socialista solicita retirar un párrafo del texto de la Moción, siendo aceptado por el Portavoz del Grupo Municipal Vox. **Se procede a la votación de retirar el párrafo "(...) No está de más recordar ahora, cuando España atraviesa una situación de máxima excepción, con un gobierno nacional que conculca constantemente la Constitución y amenaza como nunca la unidad de España (...)". Se acuerda por mayoría absoluta la retirada del párrafo anterior en la Moción**, con el siguiente detalle de la votación: 18 votos favorables totales [2 votos favorables del Grupo Municipal VOX y 16 votos favorables del Grupo Municipal PSOE], y 3 abstenciones del Grupo Municipal PP.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno, atendida la Moción una vez retirado el párrafo referido, se somete a votación y se aprueba por unanimidad de veintiún (21) Concejales/as miembros de la Corporación, computándose: dieciséis (16) votos favorables de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Socialista; más tres (3) votos favorables de los Concejales/as miembros del Grupo

Municipal Popular, y dos (2) votos favorables de los Concejales/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

D. Manuel Angel Saz Planelles en calidad de Portavoz del Grupo Municipal VOX , presenta con RGE 2023011743 la siguiente MOCIÓN [cuyo tenor literal]: MOCIÓN PARA RATIFICAR LA ADHESIÓN DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAZ DEL PI A LA CONSTITUCIÓN DE 1978

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 6 de diciembre de 1978, el pueblo español votó y aprobó por una aplastante mayoría la Constitución Española. Hace ahora 45 años. Muy pocos de los que estamos ahora mismo en este salón de plenos hemos tenido la suerte de poder votar nuestra Carta Magna, instrumento legal por el que nos regimos todos los españoles. La gran mayoría de los concejales de este Pleno no la pudieron votar. No tenían aún la mayoría de edad y otros ni siquiera habían nacido. La Constitución Española ha logrado otorgar a España su período más largo de paz y prosperidad.

recordar los tres primeros artículos de nuestra Carta Magna.

Artículo 1: España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia y el pluralismo político.

Artículo 2: La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado.

Artículo 3: La forma de política del Estado español es la Monarquía parlamentaria.

No vamos a entrar ahora en si la Constitución debe ser adaptada, en algunos de sus artículos, a los tiempos actuales.

Quizá sí tenga que ser revisada. Pero la actual Constitución de 1978 es la que está en vigor, y hasta que desde el Parlamento Español no se modifique, todos, y más los que ostentamos cargo político de representación elegidos por el pueblo, debemos respetarla.

Cuando juramos o prometimos el cargo de concejal en el acto que tuvo lugar en junio de 2023 en la Casa de Cultura, juramos o prometimos cumplir y hacer cumplir la Constitución. Juramos o prometimos todos, los que la votamos aquel 6 de diciembre de 1978 y los que no lo pudieron hacer.

SOLICITAMOS

Por las razones expuesta, y ya que todos hemos jurado o prometido cumplir y hacer cumplir nuestra Constitución, solicitamos que el Pleno de Alfaz del Pi del Pi apruebe su adhesión a la Constitución de 1978.

La propuesta presentada por VOX esperamos que sea aprobada por unanimidad de todos los grupos democráticos con representación en el Ayuntamiento de Alfaz del Pi, como ratificación de adhesión y aceptación de los principios que emanan de nuestra Carta Magna.

II. PARTE INFORMATIVA

[Minutaje:53:01 a 53:25 (mm:ss)].

Dación de cuenta de las **Resoluciones** dictadas por la Alcaldía y Concejalias delegadas, desde la celebración de la última sesión: **desde la número 2072/2023 de fecha 17/11/2023, hasta la número 2220/2023 de fecha 14/12/2023**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/as de la Corporación en la Plataforma municipal.

NOTA: Desde la Secretaría del Ayuntamiento, se hacen constar fallos informáticos (s.e.u.o.), en los datos que constan en la Plataforma electrónica municipal e-signa: se han producido dos saltos de numeración no constando las resoluciones núm 2091/2023 y 2108/2023.

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia (web

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRBRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 53:26 a 01:10:51 (h:mm:ss)].

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal VOX **D. Manuel A. Saz Planelles**, que expone **en síntesis**: *tengo aquí preguntas, Toni luego te las paso. Vamos a leer hasta que me dé tiempo y luego continuará mi compañera. Solicitamos información de los actos programados por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi que se han celebrado, el pasado 6 de diciembre, día de la Constitución, y también por qué no hemos sido invitados los Concejales de VOX a los actos institucionales para celebrar el día de nuestra Carta Magna, el seis diciembre. No sé lo que se celebró aquí, no sé si subo algún acto, pero nosotros no estuvimos presentes. Aquí, sin embargo, cuando se celebra el día de Rumanía, hay una asistencia de más de mil personas, el día de Noruega hay desfiles etc, el día de la Constitución Española, el día seis de diciembre ,no hay prácticamente nada creo. Otra cosa, el departamento de propaganda municipal, alardeó en su programa hace unos días de que en l'Alfàs del Pi existen más de cien asociaciones de diversa índole percibiendo subvención, dinero público, por ello de momento solicitamos las cuentas y balance de actividades de la asociación Filarmónica Alfaz canta, que creo que recibe veinte mil euros y pedimos las cuentas de actividades de los años veintidós y veintitrés, si ya las han presentado el veintitrés, sino del veintidós, y también el informe de gastos de los dos años últimos, sobre un dinero que recibe la asociación que creo que son treinta mil euros, para organizar un Festival de Coros, todos los años. Estamos pidiendo las cuentas y la memoria de actividades para justificar cincuenta mil euros en total; Siguiendo instrucciones desde la Secretaría Municipal, solicitamos al equipo de Gobierno, como único responsable, según la Secretaria, nos informe del grado de cumplimiento de la moción presentada por unanimidad en el Pleno en dos ocasiones, la primera hace diez años por el Partido Popular, y la segunda hace meses por nosotros, sobre en qué situación se encuentra el monumento a las víctimas asesinadas por la banda terrorista ETA; Una vez respondida la pregunta de si el desbroce de recogida de hojas corresponde a Agricultores de la Vega, que nos han dicho que no, que no le corresponde a Agricultores de la Vega, nos gustaría saber qué departamento municipal es el encargado de recoger las hojas del Albir y los desbroces de los caminos; También, aunque nos informó de que las charlas de ideología de los niños no se iban a impartir, la realidad es que se están impartiendo, entonces queremos saber, como se dijo que era de la Concejalía de Igualdad y no de la Generalitat, saber qué persona de la Concejalía de Igualdad está dando esas charlas, que capacitación tiene y si esas charlas nos cuestan dinero. Lo mismo en el IES, se están dando charlas sobre familia ,está impartiendo gente que conozco porque trabaja con ellos Chelo Olivas, Carlos Lam, Lidya Na y queremos saber estas tres personas en concreto qué cargo tienen, qué estudios tienen y si son pedagogos, y también si esto nos cuesta dinero o lo hacen de manera altruista. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

A continuación interviene la Concejala del Grupo Municipal VOX **Dña. María José Fuster Pérez** que expone **en síntesis**: *reiteramos nuestra petición de los correspondientes PGA de los colegios de l'Alfàs , que se nos dijo que nos lo iban a facilitar, y aún no lo hemos recibido. Pedimos que insten a los responsables de los colegios de l'Alfàs, a que nos lo remitan lo antes posible. No hemos podido encontrar el convenio CON58/2023, firmado por la empresa o persona física que explota la instalación del Colegio público Racó del Albir como estudio de baile, solicitamos nos informe si realmente está colgado en el Portal de Transparencia. En Cami Vell de Altea a la altura del número treinta y ocho, en la zona del restaurante Dràcula y el estanco y otros establecimientos, los comerciantes se quejan de las dificultades que tienen a la hora de recibir sus mercancías ya que las furgonetas de reparto no pueden parar en esa zona, toda la avenida dispone de un carril bici y no tienen una zona acotada de carga y descarga, solicitan los comerciantes que determinen un aparcamiento de carga y descarga, así evitaremos la invasión del carril bici con camiones y furgonetas descargando esta mercancía, esta situación produce atascos en el tráfico, colisiones de vehículos y accidentes que pueden ser graves, más vale prevenir que curar. Los vecinos del Albir siguen quejándose de la falta de papeleras en las avenidas, concretamente nos han detallado en los alrededores del parque Eucaliptos y la Avenida donde se ubica el Hotel La Colina, están todas arrancadas, deseamos que nos respondan y que hagan caso a los ciudadanos, muchas gracias. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].*

A continuación, interviene el Portavoz del Grupo Municipal Popular **D. César Martínez Tejedor** que expone **en síntesis**: muchas gracias señor Alcalde, en principio, desde nuestro Grupo yo traigo personalmente una pregunta y un ruego/propuesta, después pasaré la palabra a mis compañeras. En principio voy a empezar por preguntar, son dos preguntas, voy a leerlas para que queden bien claras. ¿Tiene el Ayuntamiento una relación detallada y actualizada de los suelos dotacionales recogidos en el Plan General de propiedad privada que aún no se hayan incorporado al patrimonio municipal del suelo? ; ¿ se ha realizado un cálculo, también actualizado, del precio que le tocará pagar al Ayuntamiento por los mismos?. Eso en cuanto a la pregunta o preguntas, y en cuanto al ruego, voy a explicar por qué traigo estas preguntas hoy aquí. Ha habido una reciente sentencia del Tribunal Constitucional que pone fin a la prórroga para las expropiaciones rogadas por propietarios de suelo de uso dotacional, y esto debe poner en guardia a nuestro Ayuntamiento, ante la eventualidad de que los propietarios de suelo pendientes de pasar a ser de titularidad pública, insten la expropiación de los mismos a precio del mercado actual, a precio de mercado actual, cuando se habla de precio de suelo, se habla de palabras mayores, no de asuntos como reclamaciones de intereses por retraso en los pagos, como algún proveedor reclama judicialmente al Ayuntamiento, estaba haciendo la alusión antes el portavoz del Grupo VOX, o devoluciones de tasas o avales que siendo importantes pues pueden conllevarse con cierta laxitud. Procesos que en todo caso como apuntaba él antes y yo quiero volver a subrayar no nos salen gratis. Cuando hablamos de suelo decía que hablamos de millones de euros, cantidades que nos pueden causar un quebranto más que grave a las arcas municipales, y desde el Partido Popular venimos a proponerles hoy, les rogamos si así lo prefieren en este turno, que se pongan ustedes cuanto antes con la puesta en marcha de un plan de contingencia que nos permita hacer frente a esas obligaciones sin tener necesidad de llegar a poner en apuros el presupuesto municipal. Tengamos todos presente que la suspensión de la regla de gasto y la vuelta al rigor presupuestario no tardará en llegar, ya hay señales de ello, ya nos llegan de Europa señales de ello, y si no estamos preparados para cuando nos hagan volver a la austeridad, no habrá margen ni para pagar ni para endeudarse, así que evitemos con la previsión que es el mejor antídoto frente a disgustos económicos. Quiero terminar, aprovechando el día, para desear unas felices fiestas a toda la Corporación, a todos los compañeros de la Corporación, funcionarios, trabajadores y naturalmente a todos los vecinos del municipio de las l'Alfas del Pi, y paso la palabra a mi compañera Marisa Torres.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

A continuación interviene la Concejala del Grupo Popular **Dña. María Luisa Torres Ríos**, que expone **en síntesis**: en primer lugar quería pedirle a los compañeros de VOX, que me gustaría y le ruego que en lo sucesivo, todas las mociones que presenten ustedes tengan a bien leerlas en público y me explico. Ustedes tienen todo el tiempo del mundo para luego explicarlas pero sí que es cierto que nuestros seguidores, las personas que luego van a ver este plenario, si nosotros empezamos o ustedes empiezan a exponerlas no saben de qué es lo que estamos o qué es lo que están ustedes solicitando como base, y me parece que por decoro y por respeto a ellos, tendríamos que hacerlo literalmente qué es lo que se presenta en esta Institución, y posteriormente deliberarla, discutirla. Le rogaría que todas las mociones, incluida mi partido, estemos obligados a leerlo. Voy a compartir con ustedes, y pasando de tema, con un problema que me ha llegado desde muchos vecinos del Albir, personas que están con una situación muy incómoda y preocupante, sobre todo por las inmediaciones de la calle San Pere, Carrer Caliope, cerca de la guardería, y de la Calle Clio. Me transmiten de palabra su preocupación, y por vídeo, que yo he visto las evidencias de lo que parece una plaga de ratas. Los usuarios del Trenet coinciden que en el apeadero de la zona, la situación es más que alarmante. Señor Arques, le ruego que tome las medidas oportunas para evitar esta bochornosa situación que puede originar algún incidente con algunas personas que pasan por la zona. Para finalizar, si me permiten recordar la tan solicitada una y otra vez, limpieza de la zona de contenedores de la calle San Pere, en concreto cerca de un conocido complejo hotelero. Señor Arques confío en que usted solucionará estos problemas lo antes posible ya que entiendo que le preocupa y le preocupa sobremanera la salubridad de nuestro municipio, la imagen de nuestras calles, y la seguridad de cada uno de nuestros vecinos. Como ha dicho mi compañero César, sólo me resta felicitar a todos los vecinos y vecinas del l'Alfàs del Pi, desearles un feliz y próspero año y acordarnos de las personas que están sufriendo el frío y la guerra en sus carnes. Un abrazo para todos y felicidades. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

A continuación interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular, **Dña Arantxazu González de Zarate Unamuno**: nosotros nos vamos a adherir al problema que ha mencionado mi compañera María José, con referencia al carril bici que hay en el Albir. Me preocupa mucho la seguridad, ha habido un montón de accidentes, me gustaría que por parte del servicio técnico oportuno se valorara el tema de poner el carril en la mitad, como otros municipios vecinos lo han hecho. Es imposible aparcar, es muy difícil las

maniobras de salida marcha atrás, y luego los comercios sí que se vienen quejando de que no pueden aparcar no pueden dejar las mercancías, como ha reiterado ella; Me preocupa otra cosa que yo ya dije hace tiempo, y creo que ha entrado por registro, es con referencia a la subida en la calle Estrella Polar, en la curva , hay un contenedor de basura, es imposible cuando baja un coche y sube otro, y hay un problema muy importante también con el hotel que suben autobuses que ocupan más que el carril, que se tienen que salir totalmente al carril contrario, y creo que ha habido rotura en una calle privada del muro que había en el mismo contenedor. Valorar que se cambie de sitio, que no esté en la misma curva por favor. Termino felicitando la Navidad a todos a los vecinos, que paséis unas felices fiestas, un abrazo. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

El Portavoz del Grupo Municipal VOX, **D. Manuel A. Saz Planelles** interviene en síntesis: Si no me dejáis hablar por alusiones, lo diremos en el próximo Pleno. Feliz Navidad a todos, y el año que viene responderé a la compañera del Partido Popular.[consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

A continuación interviene el Portavoz del Equipo de Gobierno **D. Antoni Such Arques**: felicito la Navidad también en nombre de los dieciséis Concejales del equipo de Gobierno. Las desratizaciones se hacen programadas, cuando detectamos algún problema puntual, se hace alguna extraordinaria. Por registro de entrada cuando hay una queja, se programan de manera puntual en la zona que hay quejas, de todas formas tomo nota para pasarlo a la empresa responsable. La queja que entra por el carril de Estrella Polar la policía ha estado viéndolo y le ha pasado también una propuesta de cambio de mover un poco el contenedor, porque sí que es cierto que estaba muy cerca de la curva, para los vehículos pequeños no hay ningún problema pero sí para un autobús o vehículo un poco más grande que tiene que desplazarse e invadir parte del carril contrario al estar el contenedor en la vía En los suelos dotacionales, nos hemos encontrado el problema cuando accedimos al equipo gobierno en dos mil siete, tenemos casi todos conveniados y se están pagando de manera aplazada la mayoría, no sé si están todos o no, pero están controlados, no se si faltará alguno puntual, pero los tenemos controlados. Han pasado por Plenos o por Juntas del Gobierno, los convenios de pago aplazado, algunos han sido económicos, otro han sido en metros de techo. Las preguntas que ha presentado el Grupo municipal VOX se han contestado por escrito como decían ellos , lo de carril bici que también lo ha preguntado el Partido Popular , y es una queja que también ha leído el Grupo VOX, es algo que está estudiando el Jefe de la Policía Local, ya irán siendo informados. Desearles unas felices fiestas. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

MARIA LOURDES CASELLES DOMENECH

Para finalizar interviene el Alcalde Presidente **D. Vicente Arques Cortes**: en nombre de la Corporación, deseo dar las gracias y despedirnos. Muchas gracias a todos y buenos días. [consta, in extenso, su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Art. 51.2 del R.O.M].

Fecha firma: 25/09/2025 12:08:26 CEST

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

Las intervenciones constan reflejadas e integradas en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as. Portal de Transparencia (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Videos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 22-12-2023 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10:43 horas, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 25/09/2025 12:08:34 CEST

TAG

Fecha firma: 25/09/2025